



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Noviembre de 2009

Núm. 44

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel: 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 do Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 61, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, los bienes que se encuentran en la relación que forma parte del presente Decreto.

Págs. 2 - 3

Decreto Municipal.- Mediante el cual se reforman, adicionan, modifican y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Autoridades Auxiliares de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

Págs. 4 - 8

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo.

Págs. 9 - 14

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Acatlán, Hidalgo".

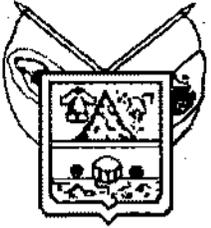
Págs.15 - 22

Fé de Erratas al Decreto publicado en este medio informativo, el día 19 de octubre del presente año.

Pág. 23

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 24 - 70



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran al Patrimonio del Estado, que se mencionan en los Artículos 101, fracción II y 103, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se pueden donar a las Entidades que atiendan servicios sociales, cuando superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, previa autorización del Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Que el Estado es propietario de los bienes muebles, con un valor de \$18'854,365.01 (dieciocho millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil, trescientos sesenta y cinco pesos 01/100) M.N., que se describen en relación que se anexa.

TERCERO.- Que en Oficio DGRMyA-0-2139/09, de fecha 16 de octubre del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, solicita sean donados a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el Considerando anterior.

CUARTO.- Que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 6 de julio del año 1992, se creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la atención e impartición de educación tecnológica en el nivel medio Superior en el Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Que en virtud del contenido de los Considerandos anteriores, es de autorizarse al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, los bienes que se refieren en el considerando segundo, que permitan a éste cumplir con su objeto social.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

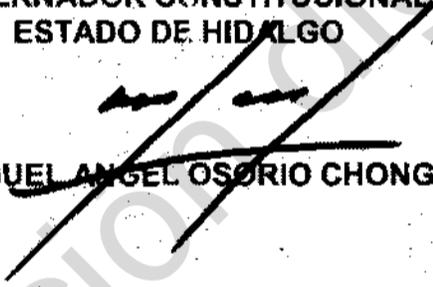
- I.- Con fundamento en el Artículo 61, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, los bienes que se encuentran en la relación que forma parte del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.

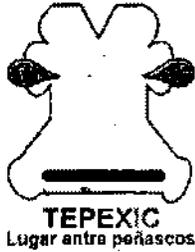
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**


MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO,
ESTADO DE HIDALGO ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



LIC. ROSALÍO SANTANA VELÁZQUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, DECRETA:

**SE REFORMAN, ADICIONAN, MODIFICAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES
DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los Artículos 8 inciso e, 10, 11 fracción I, fracción V incisos a, b, c, g, h y fracción VI, 12, 14 primer párrafo, 16 fracción XVII, 17 fracción VII, 19, 25, 28, 31 primer párrafo, 33 y 34 primer y segundo párrafos; se ADICIONAN un inciso "f" al Artículo 8, un inciso i a la fracción V del Artículo 11, un párrafo segundo al Artículo 12, y la fracción XVIII del Artículo 16; se MODIFICAN el CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS ASAMBLEAS y el CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA SUSPENSIÓN Y REMOCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES; y se DEROGAN el último párrafo del Artículo 8, y el penúltimo y último párrafos del Artículo 31, todos del Reglamento de Autoridades Auxiliares de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- ...

a) a d) ...

- e).- Una mujer, nombrada por el Delegado, encargada de promover y difundir la perspectiva de género, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres y los derechos humanos de las mujeres.
- f).- Los auxiliares necesarios para el desempeño de las funciones de la Delegación. Únicamente tendrán el carácter de Autoridades Auxiliares Municipales el Delegado y el Subdelegado.
DEROGADO

ARTÍCULO 10.- Los Delegados y Subdelegados serán electos democráticamente por los vecinos de la localidad en el mes de enero de cada año, sin exceder el término del mandato de la gestión Municipal en que fueron nombrados, los Delegados y Subdelegados serán electos en una jornada electoral, previa convocatoria que se emita cuando menos sesenta días naturales antes de la elección, en la que se determinará la fecha, lugar, términos y mecanismos para llevarse a cabo.

ARTÍCULO 11.- ...

- i.- Los vecinos propondrán formulas de candidatos propietarios a Delegados y Subdelegados, debiendo registrarlos en las oficinas que ocupan los integrantes del Ayuntamiento, mediante los formatos que ahí se les entreguen, indicando el nombre de un representante para cada formula registrada para lo que se les asignará un número que identificará la formula, a partir de ese momento podrán hacer proselitismo; el registro de las formulas iniciará cinco días hábiles posteriores a la Publicación de la convocatoria correspondiente y se cerrará en un término de quince días hábiles.

II.- a IV.- ...

V.- ...

- a).- Fungirán como funcionarios de casillas los representantes de las fórmulas registradas.
 - b).- Serán observadores los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento, con auxilio de los funcionarios del Gobierno Municipal, también serán los encargados y responsables de instalar las casillas, debiendo conducirse bajo los principios de equidad, legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza en el proceso de elección, la instalación de las casillas se iniciará a la hora señalada en la convocatoria y se comenzaran a recibir sufragios una vez que se encuentren debidamente instaladas.
 - c).- Para votar, el vecino deberá mostrar al Presidente de casilla su credencial de elector, la cual deberá contener domicilio del lugar en donde se lleve a cabo la elección; el secretario de la casilla le entregará al elector una boleta en la que de manera secreta tachará o marcará el recuadro que tenga el número de la planilla por la que sufraga.
 - d).- a f).- ...
 - g).- Al finalizar con el escrutinio y computo se integrará un paquete electoral con los votos validos, los votos nulos, las boletas sobrantes previamente canceladas, el original del acta de apertura, el original del acta de escrutinio y computo, el original de escritos de incidentes y el material de la jornada electoral; colocándolo en su parte exterior una copia del acta de escrutinio y computo que deberá ser lacrada y autenticada con las firmas de los funcionarios de casillas y representantes de formula.
 - h).- El Presidente y Secretario de casilla colocarán en un lugar visible, donde se haya llevado a cabo la elección, una cartulina que contenga los resultados de la misma y serán los responsables de la entrega del paquete electoral al Secretario.
 - i).- Los casos no previstos, serán resueltos por los miembros de la Comisión Especial de Regidores y en su caso por el Ayuntamiento.
- VI.- Serán electos como Delegado y Subdelegado, los registrados en la formula que obtenga a su favor la mayoría de votos sufragados, debiéndose emitir por el Ayuntamiento la constancia de mayoría dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual será inatacable.

VII.- ...

ARTÍCULO 12.- El Secretario, posterior al día en que entren en funciones el Delegado y Subdelegado electos, vigilará que se les haga entrega por el Delegado y Subdelegado saliente del sello, libro de actas y libro de contabilidad e instalaciones de la Delegación, ordenando la expedición de las credenciales que los acredite como tales, además de procurarles la legislación aplicable al ejercicio de su función.

En caso de que no se realice la entrega a que se refiere el párrafo anterior los Delegados y Subdelegados salientes serán requeridos por el Ayuntamiento para que se efectúe la entrega recepción en la fecha que así se determine.

ARTÍCULO 14.- Los Delegados y Subdelegados Municipales durarán en su encargo un año, pudiendo ser ratificados por una sola ocasión; podrán ser suspendidos o removidos por causa justificada a consideración de los vecinos del lugar en el que desempeñe su encargo; previa calificación del Ayuntamiento por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respetando la garantía de audiencia mediante la substanciación del procedimiento señalado en este reglamento; así como por cualquiera de las causas siguientes:

I.- a XIV.- ...

ARTÍCULO 16.- ...

I.- a XVI.- ...

XVII.- Obtener recursos financieros en términos del Artículo 21 de este Reglamento.

XVIII.- Las señaladas en el Artículo 75 de la Ley y en el Artículo 37 del Bando Municipal.

ARTÍCULO 17.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Tener bajo su resguardo el sello y libro de actas que se le proporcione, organizar y llevar en orden el archivo delegacional, mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles bajo su resguardo y presentar corte de caja y/o informe financiero de la Delegación.

VIII.- a XV.- ...

ARTÍCULO 19.- Para efectuar asambleas vecinales, los Delegados y Subdelegados Municipales deberán, cuando menos con cinco días de anticipación, informar a la Secretaria General Municipal, el motivo y el orden del día a tratar, debiendo asistir un representante del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 25.- Tanto los ingresos como los egresos deberán registrarse en un libro de contabilidad, detallando y justificando los egresos con comprobantes o notas de remisión que cuenten con requisitos fiscales, debiendo pegarlos al libro mencionado, para tales efectos la Delegación deberá contar con dos libros, uno para actas de asamblea y otro para llevar la contabilidad.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 28.- Los convocantes deberán dar aviso de la reunión a la comunidad, por medios idóneos comprobables, incluyendo en la convocatoria respectiva la orden del día. La convocatoria será única y la Asamblea tendrá carácter de resolutive con los presentes.

ARTÍCULO 31.- Los acuerdos tomados por la mayoría son validos para los presentes y ausentes. Cuando el acuerdo requiera mayor número de asistentes, por su relevancia a criterio del representante a que se refiere el Artículo anterior, se convocará a una segunda Asamblea y ésta será definitiva. Las asambleas deberán asentarse en el libro de Actas correspondiente.

DEROGADO

DEROGADO

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA SUSPENSIÓN Y REMOCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

ARTÍCULO 33.- El procedimiento de suspensión o remoción de las Autoridades Auxiliares iniciará con la queja escrita que se formule ante el Secretario, quien de inmediato deberá turnarla al Ayuntamiento para que a través de la Comisión Especial de Autoridades Auxiliares se sustancie el procedimiento. Las denuncias anónimas no producirán ningún efecto.

ARTÍCULO 34.- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la ratificación de la queja, la Comisión informará al denunciado sobre la materia de aquella, haciéndole saber su garantía de defensa y que deberá rendir un informe por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

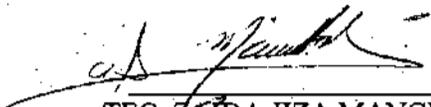
La Comisión Especial practicará todas las diligencias necesarias para la comprobación de la conducta o hecho materia de la queja, estableciendo las características y circunstancias del caso y precisando la intervención que haya tenido el denunciado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Al Presidente Municipal Constitucional de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, para su sanción y debido cumplimiento, por haber sido discutido y aprobado mediante Acuerdo Número 021/2009, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, el día 07 del mes de Octubre del año 2009.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO


TEC. LIDIA JIZA MANCILLA FLORES
SINDICO PROCURADOR HACENDARIO


PROF. BALTAZAR BARRIOS CORTEZ
SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO

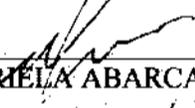
REGIDORES

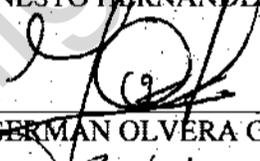

LIC. AARÓN ROSALES HERNÁNDEZ

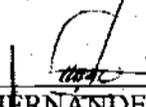

C. ARMANDO ACOSTA SANCHEZ

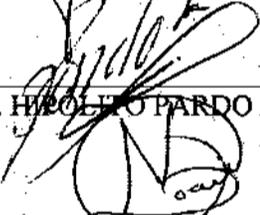

C. CRISTINA TOYAR MARQUEZ


C. ERNESTO HERNÁNDEZ FLORES

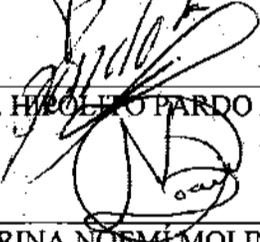

LAE. GABRIELA ABARCA ROMERO


C. Pv. GERMAN OLVERA GONZÁLEZ

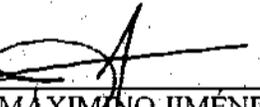

C. HIPÓLITO HERNÁNDEZ OLGUÍN

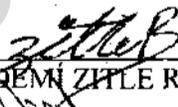

PROF. HIPÓLITO PARDO AGUILAR

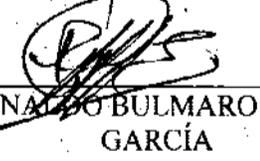

LIC. JAVIER SUÁREZ GARCÍA

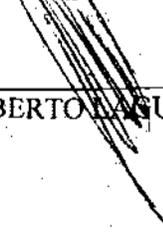

C. KARINA NOEMÍ MOLINA REYES


PROFRA. MARGARITA CARRANZA
COVARRUBIAS


ING. MÁXIMINO JIMÉNEZ LÓPEZ


LIC. NOEMÍ ZITILE RIVAS


C. REYNALDO BULMARO ESPINOZA
GARCÍA


LIC. ROBERTO LAGUNA VEGA

En uso de las facultades que me confieren el Artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y los Artículos 52 fracciones I y III, 170 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a los siete días del mes de Octubre del año 2009.

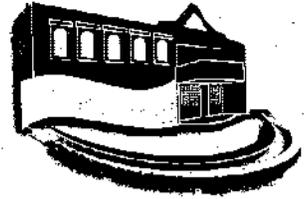


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


LIC. ROSALIO SANTANA VELÁZQUEZ
Presidente Municipal Constitucional



AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.



EL C. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, 37 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 52 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **12 DE MARZO DEL 2009** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, **ACORDÓ** EN USO DE SUS FÁCULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO**QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO;
- IV.- **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORÍA:** LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL Ú OFICIAL MAYOR; Y
 - c).- POR UN VOCAL, QUE PODRÁ SER EL REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, DEL ÁREA TÉCNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;
- I.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:
 - a).- ASESORES: LOS SÍNDICOS O UNO DE ELLOS; EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORÍA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ÉSTA ÚLTIMA, DEPENDERÁ DE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
 - b).- INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARÁN EN FORMA DIARIA Ó CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARÁN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITÉ, LA QUE SE ENTREGARÁ ACTUALIZADA CADA TERCER DÍA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARÁN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERÁN VÁLIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN

INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTÍCULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCTENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRÁ POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; PROCEDERÁ A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTÁNDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARÁ EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARÁ LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS ASESORES INTERVENDRÁN EN EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCIÓN REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARÁN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ Y PARTICIPARÁN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Ó SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTÍCULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ó OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ó OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA

EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y

- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY.

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY:

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.

NOMBRE Y FIRMAS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.

PRESIDENTE

C. LIC. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPEAPULCO, HGO.

SECRETARIO EJECUTIVO

L. A. E. EDMUNDO COSTES GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL

ALDO OSWALDO QUIROZ ISLAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
CATASTRO MUNICIPAL

ASESOR

C. ING. JOSE ALFONSO DELGADILLO LOPEZ
SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

ASESOR

C. LIC. JUAN DAVID NAVARRETE GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

INVITADOS



2009 - 2012

C. MARIA ROSA RAMIREZ ISLAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



2009 - 2012

C. FIDEL CASTILLO HERNANDEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



2009 - 2012

C. JUAN VARGAS ALVARADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
ACATLÁN, HIDALGO.**

MVZ. ORLANDO RUBEN MUÑOZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2009 DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ACORDÓ LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DISPONE EN SU FRACCIÓN III, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EN EXCLUSIVA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 5, 23, 37, 41, 49 FRACCIONES I, II, VIII, XLI PÁRRAFO SEGUNDO, 52 FRACCIONES I, III, XXI, XXXVI, XLVIII, 53, 83, 104 FRACCIÓN I Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO COMO DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACUERDA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS ÓRDENES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CON EL MUNICIPIO, BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN JURÍDICO ESTATAL, PARA ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS, ENCAMINADAS A LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TAL Y COMO LO DISPONEN EN SUS ARTÍCULOS 27, 29, 30 Y 31 LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO, FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y OTORGAR UN MAYOR DINAMISMO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO.- QUE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, REQUIERE DE UN RESPALDO JURÍDICO Y DE UNA ESTRUCTURA QUE CUBRA Y GARANTICE LA COBERTURA Y ÓPTIMA DOTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTEMPLAN ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHAS TAREAS.

CUARTO.- QUE EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO; HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO ACELERADO DE SU POBLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ACENTUÁNDOSE LA DEMANDA DEMÁS Y MEJORES SERVICIOS; EL AYUNTAMIENTO, PENSANDO EN TODO MOMENTO EN QUE SUS TOMAS DE DECISIONES SE LLEVEN A CABO BAJO UNA PLENA OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES ESTATALES, SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, FORMALIZA MEDIANTE ESTE ACUERDO LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA QUE SEÑALA Y REGULA LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EMITEN EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ACATLÁN".

EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- EL OBJETO DEL ORGANISMO ES:

- I.- PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REFERIDOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL;
- II.- ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- III.- REALIZAR POR SÍ O POR TERCEROS LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SU JURISDICCIÓN, Y RECIBIR LAS QUE SE CONSTRUYAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS; DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA;
- IV.- REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA EN TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- V.- CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VI.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MÁS COMPLETA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VII.- OTORGAR LOS PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- VIII.- CONSTITUIR Y MANEJAR FONDOS DE RESERVA PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO, PARA LA REPOSICIÓN DE SUS ACTIVOS FIJOS Y PARA EL SERVICIO DE SU DEUDA;
- IX.- PAGAR OPORTUNAMENTE LAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FEDERALES EN MATERIA DE AGUA Y BIENES NACIONALES INHERENTES, QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE;
- X.- ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

- XI.- PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE ELABORAR DE CONFORMIDAD CON LAS FÓRMULAS PREVISTAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA SU APROBACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO;
- XII.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- XIII.- ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, PREVIA SU LIMITACIÓN EN EL CASO DE USO DOMÉSTICO, POR FALTA DE PAGO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CASOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XIV.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGA A SU CARGO;
- XV.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS COMUNIDADES RURALES;
- XVI.- PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCIÓN INTRADOMICILIARIA;
- XVII.- PROCURAR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN LA MATERIA Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO;
- XVIII.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O LEGALIZAR LA OCUPACIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS, RESPETANDO LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY;
- XIX.- INSPECCIONAR, VERIFICAR Y, EN SU CASO, APLICAR SANCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XX.- RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES; Y
- XXI.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORQUE LA JUNTA DE GOBIERNO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- SE CONFORMA POR:

- I.- UNA JUNTA DE GOBIERNO; Y
- II.- UN DIRECTOR GENERAL.

CUARTO.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ CON:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA;
- II.- EL SÍNDICO;
- III.- UN REGIDOR;
- IV.- EL TESORERO MUNICIPAL;
- V.- EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- VI.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO;
Y

VII.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:**

- I.- APLICAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMANADAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS, CONFORME A LAS CUALES DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZARSE LAS OBRAS QUE PARA ESE EFECTO SE REQUIERAN;
- II.- APROBAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL, Y SUPERVISAR QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE;
- III.- SANCIONAR EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS QUE SE DEBAN APLICAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FÓRMULAS CORRESPONDIENTES;
- IV.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL DIRECTOR GENERAL;
- V.- OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS; ADEMÁS, EN SU CASO, EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE QUIERAN ENAJENAR;
- VI.- CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VII.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VIII.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE LOS CRÉDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS;
- IX.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- X.- EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO;
- XI.- ACORDAR LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A OTROS MUNICIPIOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONCEDIDA AL H. AYUNTAMIENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA INTERMUNICIPAL;
- XII.- APROBAR Y EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES; Y
- XIII.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

SEXTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL:

- I.- TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS, OTORGAR EL PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;
- II.- ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- III.- EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- IV.- APLICAR LAS CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO;
- V.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL MISMO;
- VI.- CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VII.- GESTIONAR Y OBTENER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CRÉDITOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
- VIII.- AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;
- IX.- ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES;
- X.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XI.- RENDIR INFORMES A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN;
- XIII.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- XIV.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL;
- XV.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN, EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA, MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS

FEDERALES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS PERMISIBLES SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA;

- XVI.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;
- XVII.- PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA AL PERSONAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XVIII.- SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES;
- XIX.- EL DIRECTOR GENERAL CONTARÁ CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TÉCNICO, PRESIDIDO POR ÉSTE, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; Y
- XX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

SÉPTIMO.- DEL PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- I.- LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE INICIAL;
- II.- LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE REALICEN;
- III.- LOS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REHUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS, O POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE EL ORGANISMO PRESTE AL USUARIO;
- IV.- LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;
- V.- LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO;
- VI.- LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES;
- VII.- LOS REMANENTES, FRUTOS, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES Y VENTAS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO; Y
- VIII.- LOS DEMÁS BIENES Y DERECHOS OTORGADOS POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

LOS BIENES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DESTINADOS EN FORMA DIRECTA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, SERÁN INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, CONSIDERÁNDOSE DEL DOMINIO PÚBLICO.

OCTAVO.- DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO.- EL COMISARIO SERÁ DESIGNADO POR EL SÍNDICO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, SE EFECTÚE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA;
- II.- PRACTICAR AUDITORIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, O ANTES SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE;
- III.- RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO UN INFORME SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL;
- IV.- SOLICITAR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PUNTOS QUE CREA PERTINENTES;

- V.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN CASO DE OMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LO JUZGUE CONVENIENTE.
- VI.- ASISTIR, A TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LAS QUE DEBERÁ SER CITADO; Y
- VII.- VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO.

EL CARGO DE COMISARIO SERÁ HONORÍFICO Y SOLO PODRÁ SER REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

NOVENO.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SUSCRIBIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LEVANTARÁ LAS ACTAS DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

DÉCIMO.- LOS INGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y DEMÁS INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS, TARIFAS, DERECHOS, APORTACIONES Y SUBSIDIOS, SE DESTINARÁN A SUS GASTOS PROPIOS Y POR NINGÚN MOTIVO EL MUNICIPIO PODRÁ DISPONER DE ESTOS INGRESOS.

DÉCIMO PRIMERO.- LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES DEL MISMO, SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y DE INCURRIR EN MAL USO DE ESTOS, SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN MENOSCABO A LO QUE ESTABLECEN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES AL CASO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO QUE SE CREA Y SU PERSONAL, SE REGIRÁN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO.- EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE CREA ESTARÁ REGULADO POR LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO EN LO RELATIVO A SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTARIAS LA CONFORMEN.

CUARTO.- LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A FAVOR DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ACATLÁN" TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, Y PARA SU RECUPERACIÓN SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.

QUINTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, UBICADO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN, HIDALGO., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- RÚBRICAS.

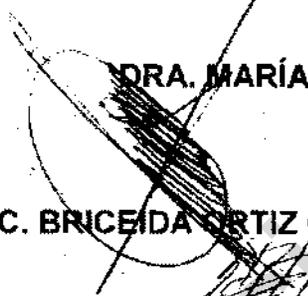

M.V. Z. ORLANDO RUBÉN MUÑOZ MEDINA
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACATLAN HIDALGO.


C. FIDEL REINALDO OLVERA PÉREZ
SINDICO PROCURADOR

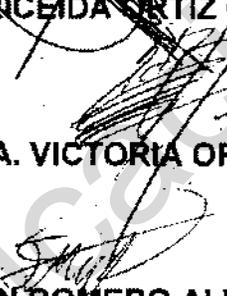
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO


C. ANTONIO LÉCHUGA ESCOBEDO


DRA. MARÍA DEL CARMEN MANZUR GONZÁLEZ

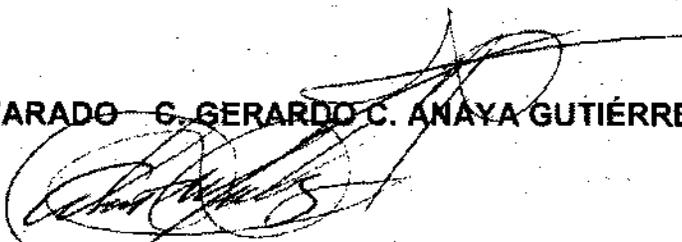

LIC. BRICEIDA ORTIZ GÓMEZ

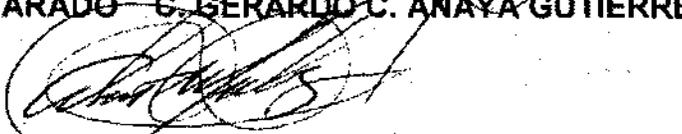

C. MARGARITA EULOGIO ROMO


PROFA. VICTORIA ORTEGA ORTIZ


C. REINA ORTIZ CASTRO


C. JULIAN ROMERO ALVARADO


G. GERARDO C. ANAYA GUTIÉRREZ


C. ÁLVARO FORTUNATO MENDOZA CÁRDENAS

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2008, CON NÚMERO 10 BIS, SE PÚBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS, AL DECRETO PUBLICADO EN ESTE MEDIO INFORMATIVO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

CON RELACIÓN A LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO,

DICE:

Desarrolladorá de Proyectos del Centro, S.A. de C.V.

DEBE DECIR:

Desarrolladora de Proyectos Inmobiliarios del Centro, S.A. de C.V.

Pachuca de Soto, Hgo., 30 de octubre 2009.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 046

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOKA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; VEHÍCULOS; VIDEOPROYECTORES Y PANTALLAS; APARATOS FUNCIONALES; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENSERES PARA COCINA; MOBILIARIO DE OFICINA; SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES; UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL DE OFICINA Y PARA BIENES INFORMÁTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-190-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 12:30 horas	09/11/2009 12:30 horas	11/11/2009 10:00 horas	\$35,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C87000036	LICENCIA WINDOWS SERVER 2008 VERSIÓN ENTERPRISE		6	PIEZA	
2	C87000036	LICENCIA ANTIVIRUS TREND OFFICESCAN SERVER EDITION 8.0 Ó MAYOR)		8	PIEZA	
3	C87000036	LICENCIA MACROMEDIA STUDIO 9		1	PIEZA	
4	C87000036	LICENCIA AUTOCAD FULL 2009 CD ESPAÑOL		1	PIEZA	
42085001-191-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 13:00 horas	09/11/2009 13:00 horas	11/11/2009 10:30 horas	\$340,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I480800072	CAMIONETA FORD RANGER MODELO 2009 CABINA REGULAR MOTOR 2.3 LITROS		5	PIEZA	
2	I480800072	CAMIONETA FORD RANGER MODELO 2009 DOBLE CABINA MOTOR 2.3 LITROS		1	PIEZA	
3	I480800010	VEHICULO T-SURU II STD SEDAN MODELO 2009		2	PIEZA	
4	I480800028	VEHICULO DE CARGA CERRADA TIPO UTILITARIO MODELO 2009		2	PIEZA	
42085001-192-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 13:30 horas	09/11/2009 13:30 horas	11/11/2009 11:00 horas	\$35,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I50200294	VIDEO PROYECTOR 2100 ANSI LUMENES		8	PIEZA	
2	I50200248	PANTALLA RESOLUCIÓN DE 1366X768 PÍXELES		8	PIEZA	
42085001-193-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 14:00 horas	09/11/2009 14:00 horas	11/11/2009 11:30 horas	\$180,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I090000502	AUXILIAR AUDITIVO DE TECNOLOGÍA SUPERIOR		106	PIEZA	
2	I091000406	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR		190	PIEZA	
3	I091000510	BASTÓN DE ALUMINIO NATURAL CON AJUSTE DE ALTURA		100	PIEZA	
4	I090000004	ANDADERA DE ALUMINIO NATURAL PLEGABLE		40	PIEZA	
42085001-194-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 14:30 horas	09/11/2009 14:30 horas	11/11/2009 12:00 horas	\$5,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I180010096	COMPUTADORA MICROSOFT WINDOWS VISTA BUSINESS PREMIUM ORIGINAL		1	EQUIPO	
2	I180010148	NO-BREAK ENTRADA 127 V 60 HZ, 6.3 AMP. SALIDA 120 V 60 HZ 800 V AMP./500 W		1	PIEZA	
3	C13700010036	SOFTWARE OFFICE PROFESIONAL 2007		1	PIEZA	
4	C13700010036	SOFTWARE ANTIVIRUS CONTIENE 3 LICENCIAS PARA PC		1	PIEZA	

17

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-195-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 15:00 horas	08/11/2009 15:00 horas	11/11/2009 12:30 horas	\$2,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1150200122	DIADEMA CON TECLADO		5	PIEZA	
2	1150200048	AURICULARES		15	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-196-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 15:30 horas	09/11/2009 15:30 horas	11/11/2009 13:00 horas	\$38,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C610800000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENSERES PARA COCINA		1	LOTE	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-197-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 16:00 horas	08/11/2009 16:00 horas	11/11/2009 13:30 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1450400120	ESCRITORIO BOLERO NEGRO DE 2.20 X .80 X .75 DE ALTO		1	PIEZA	
2	1450400320	SILLÓN SEMIEJECUTIVO CASCO CON CONTRA EN UNA SOLA PIEZA		20	PIEZA	
3	1450400314	SILLA OPERATIVA RESPALDO INFERIOR MOLDEADO EN POLIPROPILENO		23	PIEZA	
4	1450400120	ESCRITORIO OPERATIVO DE 1.20X .60X.745 DE ALTO CON PEDESTAL		15	PIEZA	
5	C691000000	CLOSET (FABRICADO A LA MEDIDA)		1	PIEZA	
				(SON 17 PARTIDAS EN TOTAL)		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-198-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 16:30 horas	08/11/2009 16:30 horas	11/11/2009 14:00 horas	\$180,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810500006	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-199-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 17:00 horas	09/11/2009 17:00 horas	11/11/2009 14:30 horas	\$90,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C870000022	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE DOCUMENTOS		1	SISTEMA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-200-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/11/2009	05/11/2009 17:30 horas	09/11/2009 17:30 horas	11/11/2009 15:00 horas	\$110,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C660200010	FOLDER TAMANO OFICIO COLOR CREMA		8,000	PIEZA	
2	C210000224	SACAPUNTAS METÁLICO TIPO ESCOLAR		100	PIEZA	
3	C870000028	TINTA 51645A NEGRA PARA IMPRESORA		18	PIEZA	
4	C870000050	CD-R EN ESTUCHE INDIVIDUAL		100	PIEZA	
5	C360000048	TONER Q7553A GENÉRICO NEGRO PARA IMPRESORA		100	PIEZA	
				(SON 142 PARTIDAS EN TOTAL)		

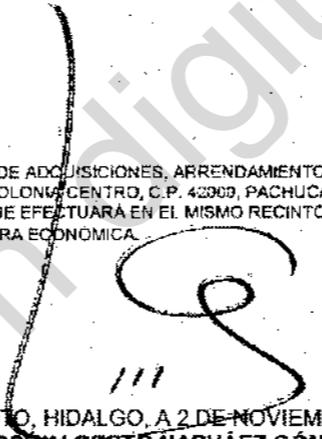
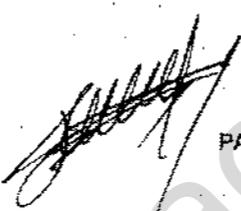
I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

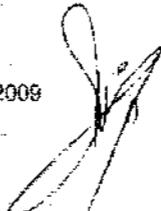
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42900, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.



PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 2 DE NOVIEMBRE DEL 2009
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN





HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

201508
lo podemos
todo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 004/2009

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficios Nos. **SPYDR-SSPD-DGPR-DIS-0070/2009** y **SF-DGPR-0795/2009**, de fechas 29 de Enero y 21 de Septiembre del 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de inscripción y Adjudicación de Bases	Fecha y hora de apertura de los Pliegos	Fecha y hora de recepción de propuestas	Fecha de presentación de propuestas técnicas	Fecha de adjudicación
42063001-004-09	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	09-Noviembre-09 De 9:00 a 14:00 horas	06-Noviembre-09 11:00 horas	10-Noviembre-09 13:00 horas	17-Noviembre-09 11:00 horas	20-Noviembre-09 10:00 horas

Nombre de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Presupuesto
Construcción del Centro de Rehabilitación Integral Regional, ubicado en la localidad de Los Planes en el Municipio de Huehuetla, Hgo.	182 Días Naturales	30-Noviembre-2009	30-Mayo-2010	\$3'500,000.00

1. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel: (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, a partir del día 02 de Noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, el día 02 de Noviembre del presente año no habrá venta de bases en la convocante; previa presentación de los siguientes documentos:

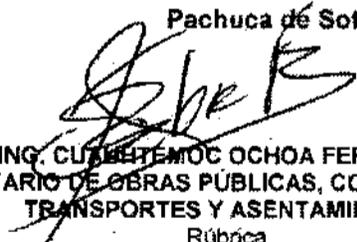
- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente: Edificación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
 - * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.
- II. Forma de Pago**
- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), en compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema efectuando el pago en el Banco Autorizado por el mismo sistema, el cual será transferido a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- III. Visita al Lugar de la Obra**
- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo.
- IV. Junta de Aclaraciones**
- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en ex-centro minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.
- V. Presentación y Apertura de Proposiciones**
- * Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
 - * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
 - * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- VI. Acto de Fallo**
- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Las condiciones de pago serán**
- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.
- VIII. Criterios de Adjudicación**
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 02 de Noviembre del 2009.


ING. CLOTEMOC OCHOA FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.
Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 023

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: IMPRESIÓN DE LA GACETA "INTEGRATE"; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO; ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA CASA DE LA TERCERA EDAD Y CASA CUNA; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF; CASA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS MONTEPIOS, ESTACIONAMIENTO EL RELOJ Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA; CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-064-09	\$ 500.00 Costo en compranet. \$ 450.00	05-Noviembre-2009	06-Noviembre-2009 09:00 hrs.	No aplica	11-Noviembre-2009 09:00 hrs.	11-Noviembre-2009 14:00 hrs.	\$ 30,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unico	IMPRESION DE GACETA EN PAPEL COUCHE DE 125gr 8 PAGINAS, SELECCION DE COLOR	48,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-065-09	\$ 500.00 Costo en compranet. \$ 450.00	05-Noviembre-2009	06-Noviembre-2009 10:00 hrs.	No aplica	11-Noviembre-2009 10:00 hrs.	11-Noviembre-2009 15:00 hrs.	\$ 170,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR 12 MESES PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO	2	SERVICIO
2	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO	2	SERVICIO
3	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO	4	SERVICIO
4	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA LA CASA DEL NIÑO, CASA DE LA NIÑA, CASA CUNA Y CASA DE LA MUJER HIDALGUENSE	5	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-066-09	\$ 500.00 Costo en compranet. \$ 450.00	05-Noviembre-2009	05-Noviembre-2009 11:00 hrs.	No aplica	11-Noviembre-2009 11:00 hrs.	13-Noviembre-2009 10:00 hrs.	\$ 100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PAÑAL DESECHABLE CHICO DE 5.5 A 8 Kg	156	PAQUETE
2	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO DE 7.5 A 10 Kg	240	PAQUETE
3	PAÑAL DESECHABLE GRANDE DE 12.5 A 14 Kg	600	PAQUETE
4	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, ANATÓMICO, PARA SEVERA INCONTINENCIA	594	CAJA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-067-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05-Noviembre-2009	06-Noviembre-2009 12:00 hrs.	No aplica	11-Noviembre-2009 12:00 hrs.	13-Noviembre-2009 11:00 hrs.	\$ 250,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE LAVANDERIA POR 12 MESES DE LA ROPA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA VARIA PARA CASA DE LA TERCERA EDAD	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE HIDALGO	1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-068-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05-Noviembre-2009	06-Noviembre-2009 13:00 hrs.	No aplica	11-Noviembre-2009 13:00 hrs.	13-Noviembre-2009 12:00 hrs.	\$ 120,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL MEDICO POR 12 MESES DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO	1	PÓLIZA
2	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL PARAMÉDICO POR 12 MESES DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO	1	PÓLIZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-069-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	11-Noviembre-2009	12-Noviembre-2009 09:00 hrs.	06, 09, 10 y 11 de Noviembre de 2009 a las 10:30, 9:30, 7:00 y 7:00 hrs.	18-Noviembre-2009 09:00 hrs.	18-Noviembre-2009 14:00 hrs.	\$ 50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CENTROS ASISTENCIALES, PAMAR, CAIC, ALMACENES, TRANSPORTES, CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONALES (CRIR's) HUEJUTLA E IXMIQUILPAN, Y OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA DIF HIDALGO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO	1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-070-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	11-Noviembre-2009	12-Noviembre-2009 10:00 hrs.	06, 09, 10 y 11 de Noviembre de 2009 a las 10:00, 08:30, 08:00 y 07:00 hrs.	18-Noviembre-2009 10:00 hrs.	18-Noviembre-2009 15:00 hrs.	\$ 200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS MONTEPÍOS	1	PÓLIZA
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EL RELOJ	1	PÓLIZA
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA	1	PÓLIZA

1.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES 42066001-064-09, 42066001-065-09, 42066001-066-09, 42066001-067-09 Y 42066001-068-09, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx> LOS DÍAS 02, 03, 04 Y 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. PARA LAS LICITACIONES 42066001-069-09 Y 42066001-070-09 LOS DÍAS 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2009. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS; APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

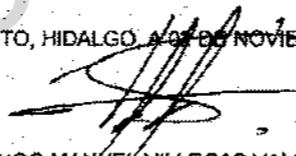
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2009



L.A. HUGO MANUEL VILLEGAS VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-025-2009**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2009 Y PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009	42065001-127-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	08-NOVIEMBRE-2009	09-NOVIEMBRE-2009 12:30 hrs	13-NOVIEMBRE-2009 11:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2009 11:00 hrs.	\$60,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CLAVE 0604560318 CUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRIL			136	CAJA CON 100 PIEZAS		
2	• CLAVE 0602030207CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACIÓN			90	ROLLO		
3	• CLAVE 0603540014-1 ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES			200	CAJA CON 25 PIEZAS		
4	• CLAVE 0807290010 PORTAOBJETOS DE 25X75 MM			249	BOLSA CON 50 PIEZAS		
5	• CLAVE 250913 VASO PARA BACILOSCOPIA C/TAPA ROSCA (Y 20 PARTIDAS MÁS)			699	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2009	42065001-129-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	08-NOVIEMBRE-2009	09-NOVIEMBRE-2009 13.30 hrs.	13-NOVIEMBRE-2009 12.00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2009 12:00 hrs.	\$21,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CLAVE 800250136 ADAPTADOR PARA TOMA MULTIPLE			74	BOLSA CON 10 PIEZAS		
2	• CLAVE 808095831 TUBO PARA TOMA DE MUESTRA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE			300	CAJA CON 100 TUBOS		
3	• CLAVE 808090525 TUBO DE ENSAYE VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO			65	CAJA CON 250		
4	• CLAVE 080-855-0164 POMADERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (80003)			4,759	ENVASE TARRO DE 60 ML.		
5	• CLAVE 080-889-0115-3 TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LA GLUCEMIA (Y 15 PARTIDAS MÁS)			10	CAJA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2008	42065001-129-2009 EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	08-NOVIEMBRE-2009	09-NOVIEMBRE-2009 14:30 hrs.	12-NOVIEMBRE-2009 16:00 hrs.	17-NOVIEMBRE-2009 13:00 hrs.	\$110,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C SERVIDOR TIPO RACK			03	PIEZA		

LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX: 017771719-18-23, 713-58-60 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA

HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 02 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTO PÚBLICO Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE No. 008

*Juan Carlos
El pollero
Gob*

EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 22, 24 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-024-09	\$ 650.00 Costo en compranet: \$ 650.00	05/11/2009	06/11/2009 09:00 horas	11/11/2009 10:00 horas	13/11/2009 10:00 horas	\$1,500,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Camioneta tipo pick up	30	Pieza
2	1150200110	Camioneta tipo pick up doble cabina	06	Pieza
3	1150200110	Camioneta para 12 pasajeros con aire acondicionado	02	Pieza
4	1150200110	Camión doble rodada 3.5 toneladas	01	Pieza
5	1150200110	Camioneta para 5 pasajeros con aire acondicionado	03	Pieza

Contratación del Aseguramiento del Parque Vehicular del I.H.E.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-025-09	\$ 650.00 Costo en compranet: \$ 650.00	05/11/2009	06/11/2009 10:30 horas	11/11/2009 11:00 horas	17/11/2009 10:00 horas	\$180,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450225008	Aseguramiento del Parque Vehicular	1	Servicio

Contratación del Servicio de Limpieza del I.H.E.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Vista a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-026-09	\$ 650.00 Costo en compranet: \$ 650.00	05/11/2009	05/11/2009 08:30 horas	06/11/2009 12:00 horas	11/11/2009 12:00 horas	17/11/2009 11:00 horas	\$700,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	145040012	Servicio de Limpieza y Fumigación	1	Servicio

Adquisición de Equipo de Computación Electrónico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-027-09	\$ 650.00		06/11/2009	11/11/2009	17/11/2009	\$9,000.00

FOCM7-15(07)

Partida	Clase CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450225008	Proyector (cañón)	15	Pieza
2	1450225008	Computadora de escritorio	5	Pieza
3	1150200110	Quemador tiempo real	1	Pieza
4	1160200110	No break con regulador 480 VA	6	Pieza
5	1450225008	Lap top	5	Pieza

Adquisición de Equipo de Administración

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Jurta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-028-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	05/11/2009	06/11/2009 15:00 horas	11/11/2009 14:00 horas	17/11/2009 13:00 horas	\$35,000.00

Partida	Clase CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450225008	Reloj checador digital	15	Pieza
2	1450225008	Silla ejecutiva	14	Pieza
3	1150200110	Escritorio	15	Pieza
4	1150200110	Silla para atención al público	30	Pieza
5	1450225008	Archivero metálico	20	Pieza
Total de partidas 14				

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: BOULEVARD FELIPE ANGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, LOS DÍAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 13:00 HORAS, EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE NO HABRÁ VENTA DE BASES EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE PODRÁ CONSULTARLAS EN COMPRA NET.. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN LA CAJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ANGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

VII.- LUGAR DE ENTREGA Y/O LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: SE ESPECIFICA EN BASES
PLAZO DE ENTREGA Y/O PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: SE ESPECIFICA EN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O CONFORME A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009

DR. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

HIDALGO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación, Administración
y Finanzas de la S.E.P.H.

FOCM7-15(07)



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS
INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 015/2009**



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: MATERIAL HIDRÁULICO; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

	Clave de Número	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
42052002-034-09	\$550.00 Compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	04-NOV-09	05-NOV-09 10:00 a.m.	09-NOV-09 10:00 a.m.	10-NOV-09 10:00 a.m.	\$117,000.00	
	Clave	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	Abrazadera de bronce de 2-1/2"				200	PIEZA
2	C760200000	Abrazadera de bronce de 2"				200	PIEZA
3	C760200000	Abrazadera de bronce de 4"				200	PIEZA
4	C760200000	Abrazadera de fo fo de 14"-415 MM				200	PIEZA
5	C760200000	Abrazadera de fo fo de 3"-105 MM				200	PIEZA
Y 22 partidas mas ...							

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de la bases de la licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 03 y 04 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN

Segunda Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MAC/FAISM-OP-LP-2009-042-A

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la segunda licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-001-013 de fecha 02 SEPTIEMBRE DEL 2009; de conformidad con lo siguiente:

MAC/FAISM- OP-LP-2009- 042-A	Convocante: \$ 2,000.00	10 DE NOVIEMBRE DEL 2009	10 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	11 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	18 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	19 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS
------------------------------------	----------------------------	--------------------------------	--	--	---	---

CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL SAN BARTOLO -EL VELADERO, 4RA ETAPA.	39 DIAS NATURALES	23 DE NOVIEMBRE DEL 2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2009	\$ 300,000.00
--	----------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO ACATLAN, HIDALGO de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; (El día 2 de Noviembre no habra venta de bases en oficinas puesto que no habra labores en esta Presidencia Municipal) previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente (CAMINOS RURALES Y/O PAVIMENTACION ASFALTICA) a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO ACATLAN, HIDALGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA, PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO ACATLAN, HIDALGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ACATLAN HIDALGO a 02 de NOVIEMBRE de 2009

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLAN

M.V.Z. ORLANDO RUBEN MUÑOZ MEDINA.



2009-2012

AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO.

Convocatoria N° 08/09

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, BAJO EL OFICIO DE AUTORIZACION N° SF-V-FAISM/GI-2009-005-012 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAJ-OP-FAISM-031/09	\$600.00	4 DE NOVIEMBRE DE 2009	5 DE NOVIEMBRE DE 2009 10.00 HRS.	NO HABRÁ	9 DE NOVIEMBRE DE 2009 10:00 HRS.	9 DE NOVIEMBRE DE 2009 12:30 HRS.	\$21,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO I EN SACO DE 50 KG.	8.02	TONELADAS
02	ARENA DE MINA	22.22	M3
03	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO	6.18	MILLARES
04	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 10"	675.00	PIEZAS
05	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO	12.0	PIEZAS
	DE UN TOTAL DE 22 PARTIDAS		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE. **NOTA:** EL DIA 2 DE NOVIEMBRE NO HABRA VENTA DE BASES, PUESTO QUE LAS OFICINAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL PERMANECERAN CERRADAS
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS DE ESTA LICITACIÓN
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS SERÁ EN LA CALLE LA BARRANCA Y FRANCISCO VILLA DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEZONTLALE Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. NO HABRA ANTICIPO
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.



4 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

JUAN ADOLFO BAUTISTA CORONA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

2009 - 2012



H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE

CONVOCATORIA PÚBLICA MULTIPLE: No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAG-FAISM-LPN-004-2009	\$ 800.00	03 DE NOVIEMBRE DE 2009	04 DE NOVIEMBRE DE 2009 10:00 Hrs.	06 DE NOVIEMBRE DE 2009 10:00 Hrs.	09 DE NOVIEMBRE DE 2009 10:00 Hrs.	\$32,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	9,000	TON
2	ARENA	84,000	M3
3	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5 X 12.5 X 25 CM	7,750	MIL
4	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 8"	783,000	PZA
5	RETROEXCAVADORA	168,000	HR
TOTAL 17 PARTIDAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAG-FAISM-LPN-005-2009	\$ 800.00	03 DE NOVIEMBRE DE 2009	04 DE NOVIEMBRE DE 2009 11:00 Hrs	06 DE NOVIEMBRE DE 2009 11:00 Hrs.	09 DE NOVIEMBRE DE 2009 11:00 Hrs.	\$150,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 4" DE DIAMETRO	1171.20	M
2	COPEL LISO DE Fc Gc DE (4")	181.00	PZA
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	14.55	TON
4	MADERA DE PINO DE 3 A. EN DUELA DE 1" X 4"	684.41	PT
5	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	695.14	KG
TOTAL 14 PARTIDAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAG-FAISM-LPN-006-2009	\$ 800.00	03 DE NOVIEMBRE DE 2009	04 DE NOVIEMBRE DE 2009 12:00 Hrs.	06 DE NOVIEMBRE DE 2009 12:00 Hrs.	09 DE NOVIEMBRE DE 2009 12:00 Hrs.	\$28,000.00

Partida	Descripción	Costo	Unidad
1	CINTRO DE 1 1/2" X 3"	1026.00	ML
2	PIEDRA BRAZA	90.00	M3
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	11.00	TON
4	BLOCK MACIZO 14 X 20 X 40 CM	1320.00	PZA
5	PINTURA VINILICA	80.00	LT
TOTAL 21 PARTIDAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Proposiciones y apertura pública	Fecha de apertura económica	Costo total
MAG-FAISM-LPN-007-2009	\$ 800.00	03 DE NOVIEMBRE DE 2009	04 DE NOVIEMBRE DE 2009 13:00 Hrs.	06 DE NOVIEMBRE DE 2009 13:00 Hrs.	09 DE NOVIEMBRE DE 2009 13:00 Hrs.	\$31,000.00

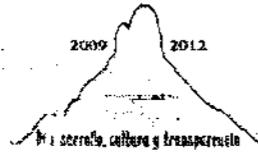
Partida	Descripción	Costo	Unidad
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	53.50	TON
2	GRAVA	108.00	M3
3	ARENA	90.00	TON
4	MAMPARA INFORMATIVA	1.00	PZA
5	MADERA DE PINO DE 3 A. EN POLIN DE 4" X 4"	153.16	PT
TOTAL 10 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N; COL. CENTRO ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO A CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBONSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO RESPECTIVOS A CADA LICITACION.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA ACABO EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURAS ECONOMICAS.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 10 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, A ENTERA SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE Y NO SE PAGARA EN EL MUNICIPIO.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ES SIN OPCION A COMPRA.



ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, A 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

2009 - 2012
 C. CLARA ORTIZ RIVERA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



AYUNTAMIENTO DE CALNALI

Convocatoria Pública: 05

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LIC-FAISM-ADQ-05	\$1000.00	04/NOVIEMBRE/09	05/NOVIEMBRE/09 10:00 HORAS	10/NOVIEMBRE/09 10:00 HORAS	10/NOVIEMBRE/09 12:00 HORAS	\$37,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ARENA TRITURADA	97.60832	M3
2	CAMIÓN DE VOLTEO 6 M3	57.97542	HORA
3	CEMENTO NORMAL GRIS CPC 30R EN SACO DE 50 KG.	35.24107	TON.
4	PIEDRA BRASA	199.15650	M3
5	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5*2.5*25cm	750.00000	PIEZA.

TOTAL : 16 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. NO HABRÁ ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

CALNALI, HGO., A 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

PROF. MIGUEL JIMÉNEZ ESPINOZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



2009 - 2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 35, 37, 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE MADERA Y EQUIPO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO. CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SF-V-FAISM/GI-2008-015-030, SPDR-A-FOFIM/GO-2008-015-001, SF-A-FOFIM/GO-2008-015-002, SF-V-FAISM/GI-2009-015-021 Y 022, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA-DOP-09-05	\$ 1,000.00	03/ NOVIEMBRE / 2009	04/11/2009 12:00 HRS.	NO SE REALIZARA	08/11/2009 12:00 HRS.	08/11/2009 14:00 HRS.	\$ 120,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
3	VARILLA FY-4200 KG/CM2 (3/8")					4,100.42	KG
7	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I					178.55	TON
10	ARENA					135.77	M3
11	GRAVA					108.01	M3
41	TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 1 1/2" (38 mm)					618.00	ML
TOTAL 49 PARTIDAS EN ANEXO GENERAL							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA-DOP-09-05-A	\$ 1,000.00	03/ NOVIEMBRE / 2009	04/11/2009 10:00 HRS.	NO SE REALIZARA	08/11/2009 9:00 HRS.	08/11/2009 11:00 HRS.	\$ 60,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA DOBLE CABINA STD D/H, MODELO 2009.					1	VEHICULO
2	CAMIONETA ESTACAS CON DIRECCION HIDRÁULICA MODELO 2009.					1	VEHICULO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA-DOP-09-05-B	\$ 1,000.00	03/ NOVIEMBRE / 2009	04/11/2009 14:00 HRS.	NO SE REALIZARA	08/11/2009 15:00 HRS.	08/11/2009 16:00 HRS.	\$ 20,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA DE MARCA PRESTIGIADA (NO ENSAMBLADA).					3	EQUIPO
2	COMPUTADORA PORTATIL DE MARCA PRESTIGIADA (NO ENSAMBLADA)					1	VEHICULO
3	SISTEMA INFORMATICO PARA COBRO DE IMPUESTO PREDIAL.					1	LOTE
4	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTOS DE 10"					1	EQUIPO
5	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA					3	EQUIPO
TOTAL 9 PARTIDAS EN ANEXO GENERAL							

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO GENERAL DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO A LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO A LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- IX.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE CONTADO CONTRA ENTREGA DE BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.; ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



[Handwritten signature]

CARDONAL, HGO., A 02 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 OFRA. DONACIANA MARTIN CONTRERAS.

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO

Convocatoria Multiple: N° LPN/001/09

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL -RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
Nº MCH-LPN/FAISM-001-09	\$800.00	04 DE NOVIEMBRE DEL 2009	05 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HRS	NO APLICA	10 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HRS.	10 DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 HRS.	\$61,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO GRIS	76.5691	TON
2	ARENA TRITURADA	136.18579	M3
3	GRAVA TRITURADA DE 3/4"	171.93848	M3
4	TEPETATE DE BANCO	265.4730	M3
5	CIMBRA METALICA PARA BANQUETA A BASE DE PTR	1338.86	M2/USO

TOTAL 14 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1-A y 1-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO UBICADA EN LA CALLE ALVARO OBREGON ESQ. ZARAGOZA S/N COL. CENTRO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:30 HRS EN DÍAS HÁBILES, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN LA CALLE ALVARO OBREGON ESQ. ZARAGOZA S/N COL. CENTRO, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA

VII.- LUGAR DE ENTREGA SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

COMPROMETIDOS POR TI

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCIÓN A COMPRA

TESORERIA

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

C. ALVARO CHAVEZ BARRANCO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE LICITACION 2009-2012
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

Convocatoria: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No.: LP-AD-AR-MSAT-FAISM-012-09	\$800.00	3 DE NOVIEMBRE 2009	4 DE NOVIEMBRE 2009 10:00 HRS	NO APLICA	6 DE NOVIEMBRE 2009 10:00 HRS	6 DE NOVIEMBRE 2009 12:00 HRS	\$28,0000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
18	RETROEXCAVADORA, CAPACIDAD DE 380 A 960 LITROS MOTOR DIESEL 90 H.P.	122.56911	Hora
13	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CMS.	526.975	M
8	TEPETATE	287.664	M3
4	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	5.58846	TON
14	TABIQUE COMUN DE BARRÓ ROJO RECOCIDO DE 5 X 12 X 24 CMS.	5.3181	MILL

SIENDO UN TOTAL DE 19 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASE DE LICITACION.

II.- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 AM A 14:30 PM, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA EL PAGO NO ES REMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO UBICADA EN: SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECÉPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ, SEGÚN BASES

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA



2009-2012

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 106, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO No. SF-V-FAISM/GI-2009-048-016, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
MSF-2009-FAISM-PUB-01	\$ 1,500.00	06 DE NOVIEMBRE	06 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	13 DE NOVIEMBRE 13:00 HRS.
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EL CERRO REHABILITACION DE CAMINO RURAL			60 DIAS NATURALES	16 DE NOVIEMBRE DE 2009	14 DE ENERO DE 2010	294,000.00

I. VENTA DE BASES

• LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS; PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, FIRMADA POR EL APODERADO: FGA
 2. ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA D.C.A.F.F. DE LA S.H.C.P. Y DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
 3. ORIGINAL Y COPIA DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTARÁN ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO
 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (CR.-CAMINOS RURALES). A ESTA LICITACIÓN, SE PREVIENE A TODOS LOS INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS INSCRITAS EN DICHO PADRÓN.
 5. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR MENSUALIDADES, INDICANDO EL AVANCE FÍSICO.
 6. DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA), DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA QUE SE LICITA.
 7. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- LOS ANEXOS DE LAS BASES SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II. FORMA DE PAGO

• EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO, DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR LA TESORERÍA MUNICIPAL, (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

• EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

• LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ PESO MEXICANO.

VI. ACTO DE FALLO

• LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII. LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN

• PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN EL AYUNTAMIENTO CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA SOLVENTE MAS BAJA
- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 02 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LIC. MANUEL DE JESUS MORALES PALACIOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ

2009-2012



AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.



Convocatoria Pública: MTRO-FAPFM-SA-PyT-063-09-012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS PARA EL AREA DE POLICIA Y TRANSITO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

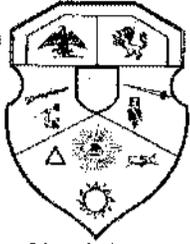
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable
MTRO-FAPFM-SA-PyT-063-09-012	\$1,000.00	05-NOVIEMBRE-2009	06-NOVIEMBRE-2009 10:00 HRS	11-NOVIEMBRE-2009 10:00	11-NOVIEMBRE-2009 12:00 HRS	\$ 60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PANTALON TIPO COMANDO	100	PZAS
2	CAMISOLA TIPO COMANDO	100	PZAS
3	CAMISA DE TELA, MANGA CORTA CON HOMBREERAS Y CARTERAS	100	PZAS
4	CHAMARRA TIPO TORERA CON MANGAS DESMONTABLES	100	PZAS
5	PLAYERA CUELLO REDONDO	100	PZAS
TOTAL DE PARTIDAS 11			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS., SE INFORMA QUE EL DIA 2 DE NOVIEMBRE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL PERMANECERA CERRADA. POR LOS QUE LAS BASES SE VENDERAN LOS DIAS 03,04 Y05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO POR EL TOTAL DEL MONTO 05 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION Y A ENTERA SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, A 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

C. ESTEBAN CASAS HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



Presidencia Municipal

Tulancingo de Bravo, Hgo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001/CONTRALORIA/2009

En cumplimiento al acta No. 007 de sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2009, la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo, convoca a todas las personas físicas y morales, que deseen participar en la venta de mobiliario usado así como parque vehicular usado, conforme a las siguientes especificaciones:

No. De Convocatoria	Descripción de enajenación	Fecha de exhibición	Fecha de venta de bases	Fecha de apertura de sobres
001/CONT/001/09	Vehículos usados, llantas, mobiliario y equipo de oficina, cpu, teclados, monitores, sillas, etc.	6 de Noviembre de 2009 de las 10:00 horas. Lugar oficinas de la Contraloría Municipal	Del 2 al 6 de noviembre de 2009, oficina de la Contraloría Municipal.	9 de noviembre de 2009, en las oficinas de la Contraloría Municipal a las 10:00 horas.

VENTA DE BASES.

La relación de bienes en desuso se encuentra a disposición de los Interesados en la Contraloría Municipal, previo pago de derechos que se efectúe en la Tesorería Municipal, debiendo depositar en efectivo la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N)

REQUISITOS.

Identificación personal y comprobante de domicilio
 Carta de intención de compra
 Precio de oferta en pesos mexicanos
 Fecha de retiro de los bienes adquiridos
 Carta compromiso de retiro de la totalidad de los bienes adquiridos
 Escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad, no tener ningún nexo familiar en línea recta directa con el personal que este relacionado en la presente subasta

ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES

Se realizara de manera física e inventariada por personal de la Contraloría Municipal, teniendo el postor ganador 20 días naturales para el retiro de los bienes de su propiedad, previo pago que se efectúe en la Tesorería Municipal, de Tulancingo, de Bravo Hidalgo.

Tulancingo, Hidalgo Octubre de 2009.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO

L.A.E. CESAREO JURGE MARQUEZ ALVARADO

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"Segunda publicación"
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V.", se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Balance Final que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 30 de diciembre del 2006, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al Ciudadano Fidencio Jiménez Hernández.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de julio del año 2009.
- c) Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V.", en liquidación para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN"		"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VAL, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN"	
BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008		BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008	
ACTIVO	CAPITAL CONTABLE	ACTIVO	
	CAPITAL SOCIAL 50,000.00	A CORTO PLAZO	
	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES 3,590,222.00	TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO FIJO	
	PERDIDA DEL EJERCICIO 3,640,222.00	TOTAL ACTIVO FIJO	
	TOTAL CAPITAL 3,640,222.00	PASIVO	3,590,222.00
TOTAL ACTIVO 0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE 0.00	TOTAL PASIVO	
		CAPITAL CONTABLE	
		PATRIMONIO 50,000.00	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	3,640,222.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,640,222.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

- TOTAL A REPARTIR: - \$3,640,222.00
- EN RAZÓN DE QUE EL RESULTADO ES NEGATIVO LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ACCIONISTAS EN ATENCIÓN AL PORCENTAJE DE QUE SON PROPIETARIOS DEL CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 de Diciembre del 2008.

C. FIDENCIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
LIQUIDADOR

3 - 2

KOMATSU

MEXICO
Manufacturing Spirit

Komatsu Mexicana, S.A. de C.V.
PLANTA / PLANT
CORREDOR INDUSTRIAL S/N
43990 CD. SAHAGUN, HGO.
TEL. 01(791) 9130611
FAX. 01(791) 9130811 9133991

AVISO DE FUSION

DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V. KOMATSU MEXICANA, S. A. DE C. V.

En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por cada una de las sociedades enunciadas anteriormente, se aprobó que se lleve al cabo la fusión de la primera de ellas como "FUSIONANTE" y la segunda como "FUSIONADA", de conformidad con las siguientes bases contenidas en los acuerdos:

PRIMERA.- Se aprueba la Fusión de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como "FUSIONANTE" y "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como "FUSIONADA".

SEGUNDA.- En virtud de que se ha solicitado y obtenido el consentimiento de todos los acreedores de ambas empresas se acuerda que la fusión será efectiva entre los accionistas a partir del día primero de septiembre de 2009 y conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión tomados mediante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad "FUSIONANTE" y de la Sociedad "FUSIONADA".

TERCERA.- Como resultado de la fusión, los accionistas otorgan su aprobación para que la totalidad del patrimonio, es decir, la totalidad de activo y pasivo, derechos, obligaciones y responsabilidades, de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., se integren, sin reserva y limitación alguna y a título universal a "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., debiendo ésta última como sociedad "FUSIONANTE", reconocer la totalidad de los derechos, obligaciones y responsabilidades de la sociedad "FUSIONADA".

CUARTA.- Con motivo de la aprobación de la fusión de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionante con KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, se resuelve aprobar el Balance General de KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V., al día 31 de julio de 2009, en los términos que se anexa a esta Asamblea.

QUINTA.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V., resuelve publicar el Balance General al día 31 de julio de 2009, en los términos aprobados.

SEXTA.- Con motivo de la aprobación de la fusión de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE" con "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", se resuelve aprobar el Balance General de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., al día 31 de julio de 2009, en los términos que se anexa a esta Asamblea.

SÉPTIMA.- "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como sociedad "FUSIONANTE" absorberá a la empresa denominada "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., en los términos y condiciones que sean aprobados en esta asamblea, en la inteligencia de que esta última se extinguirá como sociedad "FUSIONADA".

OCTAVA.- La "FUSIONANTE" se convertirá en titular del patrimonio de la "FUSIONADA", por lo que, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta última, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose todos los derechos, obligaciones y acciones de cualquier índole o del orden que correspondan a la "FUSIONADA" y la substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

NOVENA.- En términos del presente acuerdo de fusión, los señores Accionistas resueven que la totalidad de los activo y pasivo, así como los derechos y las obligaciones de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", se transmiten a título universal a "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", al valor que tengan registrados en libros al día 31 de julio de 2009, debiendo "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., reconocer la totalidad del pasivo que "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., tuviere hasta la fecha de la fusión, quedando expresamente obligada a cubrir su importe total.

DÉCIMA.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de la "FUSIONADA" y de la "FUSIONANTE" al 31 de julio de 2009.

DÉCIMA PRIMERA.- La fusión surtirá efectos legales, fiscales, contables y administrativos para los Accionistas de cada una de las sociedades que intervienen en ella, así como para dichas sociedades a partir del día primero de septiembre de 2009.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los accionistas de la sociedad "FUSIONADA" expresan su conformidad respecto a que su capital sea integrado al capital social de la "FUSIONANTE".

DÉCIMA TERCERA.- A efecto de legitimar la calidad de los accionistas de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., dentro de la sociedad "FUSIONANTE", "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., en este acto quedan requeridas dichas personas para presentar ante el órgano de administración de esta última, los títulos representativos de sus inversiones en aquella, para que sea realizado el canje respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Todas las acciones de la sociedad "FUSIONANTE", una vez que se integren los capitales sociales de las sociedades que intervienen en la fusión, otorgarán a sus propietarios idénticos derechos y obligaciones corporativas y económicas en proporción a su participación, con excepción de las acciones recíprocamente tenidas "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., y "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., en el capital de la otra, mismas que como se expone adelante serán canceladas sin otorgar derecho alguno.

DÉCIMA QUINTA.- En virtud de la determinación tomada por unanimidad de votos de los señores accionistas respecto de la fusión de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA" y por ende, a la transmisión del patrimonio de la Sociedad "FUSIONADA" a la Sociedad "FUSIONANTE" y la conformidad plena de esta última, para cubrir el importe total de los adeudos contraídos por aquella, se procederá a la extinción de la Sociedad "FUSIONADA", es decir, de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEXTA.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., resuelve publicar el Balance General al día 31 de julio de 2009, en los términos aprobados.

DÉCIMA SEPTIMA.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., resuelve publicar el Balance General al día 31 de julio de 2009, en los términos aprobados.

DÉCIMA OCTAVA.- Los señores Accionistas acuerdan que debido a la aprobación otorgada al día 31 de julio de 2009 del Balance General de la Sociedad, el presente acuerdo de fusión será efectivo a partir de dicha fecha, sujeto a la aprobación que a este respecto otorguen los Accionistas de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., en el entendido de que, conforme lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión y las Actas de Asamblea de las Sociedades "FUSIONADA" y "FUSIONANTE", deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social.

DÉCIMA NOVENA.- Los señores Accionistas acuerdan que debido a la aprobación otorgada al día 31 de julio de 2009 del Balance General de la Sociedad, el presente acuerdo de fusión será efectivo a partir de dicha fecha, sujeto a la aprobación que a este respecto otorguen los Accionistas de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., en el entendido de que, conforme lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión y las Actas de Asamblea de las Sociedades "FUSIONADA" y "FUSIONANTE", deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social.

VIGÉSIMA.- Con motivo de la fusión los Accionistas acordaron que en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá llevar cabo la inscripción de los acuerdos relativos a la fusión de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA" con "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", en el Registro Público de Comercio correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los Accionistas aprobaron que se lleve a cabo la publicación del acuerdo correspondiente a la fusión de las sociedades, así como del último balance general de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", en el Periódico o Gaceta Oficial de su domicilio social, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los Accionistas aprobaron que se lleve a cabo la publicación del acuerdo correspondiente a la fusión de las sociedades, así como del último balance general de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", en el Periódico o Gaceta Oficial de su domicilio social, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

VIGÉSIMA TERCERA.- Como resultado de la fusión de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", en "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", y sujeto a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., el capital social de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., es la cantidad de \$33,010,934.00, (TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los que corresponde la cantidad de \$1,599,399.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a la parte fija y la cantidad de \$31,411,535.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a la parte variable.

VIGÉSIMA CUARTA.- Como resultado del acuerdo que precede se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., para quedar redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA.

1.- El capital social de la Sociedad es variable, con un mínimo de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Moneda Nacional, y un máximo ilimitado.

2.- El capital social mínimo está representado por UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones de la Serie "A", con valor nominal de Un Peso, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

3.- La parte variable del capital social estará representada por acciones de la Serie "B", será ilimitada, será fijada, aumentada o disminuida, por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tomado por mayoría de cincuenta y uno (51) por ciento, por lo menos, del capital social suscrito y pagado, en el que deberá precisarse la fecha forma y términos para dichos aumentos o disminuciones, sin que esto implique modificación de la escritura social, como resultado de dicho aumento o disminución.

Los Accionistas solo podrán ejercitar el derecho de separación o de retirar parcial o totalmente sus aportaciones al capital con la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas correspondiente en la forma antes dicha. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA QUINTA.- Como resultado de la fusión de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONADA", en "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., como Sociedad "FUSIONANTE", y sujeto a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., la parte variable del capital social de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., queda en la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

VIGÉSIMA SEXTA.- En virtud de lo anterior el capital social de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	SERIE "A"	SERIE "B"	CAPITAL
KOMATSU AMERICA CORP.	504,039	9'899,128	\$10,403,167.00
KOMATSU, LTD.	1'095,360	21'512,407	\$22,607,767.00
TOTAL	1,599,399	31,411,535	\$33,010,934.00

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Como consecuencia de lo anterior, se aprueba que una vez aprobada la fusión por "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., las acciones recíprocamente tenían "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V., y "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., en el capital de la otra sean canceladas sin existir canje alguno por estas.

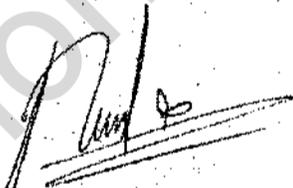
VIGÉSIMA OCTAVA.- Con la excepción consignada en el acuerdo que precede, se aprueba la emisión de las acciones ordinarias, nominativas y liberadas representativas del capital social de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., con valor nominal de \$1.00 (UN PESO, 00/100 Moneda Nacional) cada una, que serán entregadas en la Tesorería de esta sociedad a cambio de las acciones de "DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V., y "KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V.

**"DINA KOMATSU NACIONAL", S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO 2009**

Activo		Pasivo y capital contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	991,398	Cuentas por pagar	\$ 949,156
Cuentas por cobrar	254,050	Otras cuentas por pagar	18,152,726
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	222,678.177	Provisiones	8,243,478
Contribuciones a favor	471,947	Total del pasivo circulante	27,345,360
Total del activo circulante	224,395,572	Capital contable:	
Inversiones permanentes	14,178	Capital Social	17,415,686
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	6,845,157	Utilidades retenidas	179,420,086
Total Activo	<u>\$ 231,254,907</u>	Resultado por tenencia de activos no monetario	7,073,775
		Total del capital contable	<u>203,909,547</u>
		Total	<u>\$ 231,254,907</u>

**"KOMATSU MEXICANA", S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2009**

Activo		Pasivo y capital contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	21,716,861	Cuentas por pagar a proveedores	12,040,077
Cuentas por cobrar - Neto	6,821,520	Cuentas por pagar a partes relacionadas	225,551,022
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	784,393	Contribuciones por pagar	414,688
Contribuciones a favor	2,158,760	Provisiones	<u>14,675,895</u>
Otras cuentas por cobrar	19,963,067	Total del pasivo circulante	252,681,682
Inventario - Neto	<u>3,946,570</u>	Capital contable	
Total del activo circulante	55,391,171	Capital Social	15,607,637
Inversiones permanentes	15,822	Déficit acumulado	(219,221,721)
Total	<u>\$55,406,993</u>	Otras cuentas de capital	<u>6,339,395</u>
		Total de capital contable	<u>(197,274,689)</u>
		Total	<u>\$55,406,993</u>


 Alejandro Raúl Córdoba Castañeda,
 Delegado de las Asambleas de Accionistas
 Ciudad de México a 26 de agosto de 2009.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE	:	826/09-14
POBLADO	:	ATITALAQUIA
MUNICIPIO	:	ATITALAQUIA
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE SILVESTRE MEZA CERÓN, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el señor LONGINO MEZA CERÓN, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela número 1886, ubicada en el ejido de Atitalaquia, Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha catorce de octubre del año en curso y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 13:15 TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atitalaquia, Estado de Hidalgo. -- DOY FE.

----- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de octubre del 2009. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ

2 - 1



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE:	864/2009
POBLADO.:	GUERRERO
MUNICIPIO:	SANTIAGO DE ANAYA
ESTADO:	HIDALGO
ACCION:	PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A LA SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO EJIDATARIO BERNARDINO PEREZ JAVIER: dentro del expediente 864/2009-14 del poblado indicado al rubro, relativo al juicio de Prescripción Vía Contenciosa, que promovió ANA MARIA MARTIN CRUZ, respecto de la parcela cuarenta y dos, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo en cuyo cumplimiento se le notifica y emplaza para que conteste la demanda ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc, 606-B, Colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ; apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. El presente edicto deberán publicarse por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", que es el de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, y en los estrados del Tribunal. Quedando a su disposición los autos en la Secretaría de este Tribunal, para que se imponga de ellos. Se expide el presente a los quince día del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

2 - 1



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 271/09-14
POBLADO: TEPA EL GRANDE
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: --- En
C. CARMEN RAMOS se le hace de su conocimiento que el C.
ISMAEL RAMOS SAMPERIO, le demanda la prescripción via
contenciosa, de la parcela número 97, amparada bajo el
certificado Número 24392, del ejido Tepa el Grande, Municipio
de Zempoala, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por
acuerdo de fecha 12 doce de marzo del año 2009 dos mil nueve, y
que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **22 DE
ENERO DEL AÑO 2010, A LAS 09:30 horas**, en el domicilio
del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc
606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la
conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se
llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto
por el artículo 180 de la Ley Agraria. APERCIBIDA que de no
presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido
negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir
notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las
de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del
Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley
Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en
este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por
edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez
días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario
Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hgo.-DOY
FE.

---Pachuca, Hgo., a 15 de octubre del año 2009---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE	:	1131/09-14
POBLADO	:	TORNACUXTLA
MUNICIPIO	:	SAN AGUSTÍN TLAXIACA
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ OLVERA MENDOZA, por conducto de su representante legal, albaeque, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el señor MARIO GÓMEZ OLVERA, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela número 462, ubicada en el ejido de Tornacuxtila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veinte de octubre del año en curso y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **9 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 13:00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. -- DOY FE --

--- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de octubre del 2009.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA**

2 - 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL SOCORRO RIVERA GONZALEZ, promovido por MARIO RIVERA GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 146/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de abril del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado MARIO RIVERA GONZALEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 55, 66, 78, 88, 111, 757, 771, 772, 773, 774, 785, 786, y 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente en tiempo dando cumplimiento al requerimiento realizado por auto de fecha 14 de abril del año 2009 dos mil nueve, exhibiendo las documentales que refiere en su escrito de cuenta, acreditado que el último domicilio de la de cujus MARIA DEL SOCORRO RIVERA GONZALEZ, es el ubicado en Calle Guillermo Prieto Número 4, Colonia Centro, Zimapan, Hidalgo.

II.- En consecuencia del punto que antecede se admite lo solicitado en el vía y forma propuesta.

III.- Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en autos.

IV.- Gírese atentos oficios al Director del Archivo de Notarías en el Estado y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por MARIA DEL SOCORRO RIVERA GONZALEZ.

V.- Toda vez que la denunciante es pariente colateral de la de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente juicio convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente juicio en un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fé.

2 - 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, OCTUBRE 08, DOS MIL NUEVE.-
EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO EN CONTRA DE ANA MARIA PEREZ ALARCON, EXPEDIENTE NUMERO 918/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentada MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA.

I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia la ocurriente en el de cuenta, en relación al requerimiento ordenado en auto de fecha 3 tres de Septiembre del año en curso.

II.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada ANA MARIA PEREZ ALARCON, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Tulancingo, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número 918/2008, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, promovido por MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A SEIS DE OCTUBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO -LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por JOSE CLAUDIO ANAYA RUGARCIA en contra de INMOBILIARIA PRE-SA ESCONDIDA S.A. DE C.V. Y DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, expediente numero 104/2009, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo; a 7 siete de Octubre del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado JOSE CLAUDIO ANAYA RUGARCIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 55, 111, 123, 625, 626, 627, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado JORGE R. CASTILLA MOLINA O JORGE RICARDO CASTILLO MOLINA, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencias procédase a emplazar a la codemandada JORGE R. CASTILLA MOLINA O JORGE RICARDO CASTILLO

MOLINA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" en su edición regional TULA- TEPEJI, para que dentro del término de CUARENTA DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente, confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo; Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ que autoriza y da. DOY FE.

3 - 3

ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO: OCTUBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFONSO ARCE MONROY, EN CONTRA DE FAUSTINA GUADALUPE RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 505/2006, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de mayo de año 2008 dos mil ocho.

Por presentado ALFONSO ARCE MONROY, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos a los demandados ANTONIO Y REBECA de apellidos ARCE RODRIGUEZ ya que se ignora su domicilio, por lo que publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por el C. ALFONSO ARCE MONROY, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que quedan las copias de traslado en esta secretaria para que se instruya de ellos; apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se les notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituyan en rebeldía debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre de los demandados, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial interina, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa legalmente con Secretario Licenciada NORMA OLGUIN ZAMORA que autoriza y da fé.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.- LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANGEL ARISTEO GRANADOS GONZALEZ Y AMPARO GONZALEZ DE GRANADOS, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN LICONA DE BERRIEL Y JUAN BERRIEL FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 163/2009, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE

POR PRESENTADA AMPARO GONZALEZ DE GRANADOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55, 94, 121 FRACCION II, 131, 154, 253, 254 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA EPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II, 10, C.T. 200C, PAGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL PARA ESTIMAR LEGAL UN EMLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACION DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACION Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACION, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA Y DESPUES DE UN ANALISIS DE LOS AUTOS SE PUEDE APRECIAR QUE NO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGUN DOMICILIO DONDE PUDIESE NOTIFICARSE A LA PARTE DEMANDADA POR LO QUE EMPLACASE A MARIA DEL CARMEN LICONA DE BERRIEL Y JUAN BERRIEL FLORES, A TRAVES DE EDICTOS, DEBIENDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL SINTESIS, CONCEDIENDOLES UN PLAZO DE 40 CUARENTA DIAS PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARA A CONTABILIZARSE AL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE LES TENDRA POR REBELDES Y POR ENDE PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES REALIZARAN POR MEDIO DE CEDULA; ASI MISMO REQUIERASELES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGAN DE ELLAS.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado RUBEN GALVEZ OLIVARES en su carácter de Apoderado Legal Para Pleitos y Cobranzas del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), en contra de ALFONSO ALEJANDRO ALVARADO RODRIGUEZ y/o LEOBARDO EMILIO ALVARADO RODRIGUEZ y/o PASCUAL ALVARADO REYES, expediente número 800/1998 obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 07. siete de octubre del año 2009 dos mil nueve.

I.- Como lo solicita el concursante, se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha 17 diecisiete de julio de 2008 dos mil ocho, siendo el primero de ellos, el predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en la comunidad del Bothe, Municipio de Tecozautla, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, bajo el número 60, tomo, libro 1o, volumen II, sección I, de fecha 19 de mayo de 1988; así como el segundo de ellos, predio rústico denominado "LA PIOCHA" ubicado en la comunidad Bothe, Municipio de Tecozautla, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, bajo el número 961, tomo I, libro 1o, volumen-, sección I, de fecha 06 seis de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de noviembre del año 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado.

III.- ... (En auto 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve, se acuerda: I.- con la facultad que me confiere el Artículo 1055.Fracción VIII del Código de Comercio, así como lo sustentado por la siguiente tesis jurisprudencial... se procede a subsanar el error involuntario cometido por auto de fecha 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve en el punto III, ya que se invirtieron incorrectamente las cantidades de las posturas legales, por cual dicho punto se deja insubsistente, debiendo quedar en los siguientes términos: III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$202,303.95 (DOS CIENTOS DOS MIL TRES-CIENTOS TRES PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos por lo que respecta al predio rústico denominado "LA PIOCHA" y la cantidad de \$80,257.05 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos por lo que respecta al predio rústico denominado "LA PALMA"; dejando subsistente el auto de fecha 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve, a excepción del punto refrendo con antelación.)

IV.- Publíquense los edictos tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo de esta Ciudad, edición regional, Tableros notificadores de este H. Juzgado. V.- ... VI.- ...

A S I, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que Actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 13 de octubre del año 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promueve URIEL HERRERA DOMINGUEZ, en contra de HECTOR HERNANDEZ LIVERA y OTRA, expediente número 533/2008, en el cual se dictó un auto de fecha 28 veintiocho de septiembre 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- "Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el lote 161, manzana 4, de la calle Bosques de Abeto número 107, Fraccionamiento Bosques del Peñar, Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 842, tomo 1, libro 1, sección 1a. de fecha 12 doce de junio de 2000 dos mil, inscrito a favor de HECTOR HERNANDEZ LIVERA.

II.- Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día viernes 13 trece de noviembre de 2009 dos mil nueve.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$499,980.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos cero centavos moneda nacional), con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII - Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; jueves 08 ocho de octubre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO:LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica

Derechos Enterados, 21-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO AMADOR MONTIEL EN CONTRA DE LA EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. EXPEDIENTE NUMERO 115/2009, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto del año 2009 dos mil nueve

Por presentado ANTONIO AMADOR MONTIEL, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254, 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I - Como se solicitó y después de un análisis de los autos, se aprecia que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias de la EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. por conducto de quien legalmente la representa, por lo que emplácese a dicha persona moral por medio de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

y en el Periódico el Milenio, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebalde y por ende presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, 05 de octubre del 2009.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados 13-10-2009

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

CAMPECHE, CAMP.

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.

PRIMERA ALMONEDA

Se convocan postores para el Remate de los bienes muebles embargados en el expediente 299/06-2007/4C-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. GABRIEL ARAGON VAZQUEZ, en contra de los CC. MARIANO COBOS CAPISTRAN, como deudor principal y la C. IRENE YAÑEZ URIBE y/o MARIA IRENE YAÑEZ URIBE y/o IRENE YAÑEZ KURI, como aval, a través de su apoderado legal el C. LUIS ALEJANDRO MARQUEDA YAÑEZ, el cual se describe a continuación:

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL TECOJOTE, UBICADO EN EL BARRIO DEL CASTILLO, CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y/O CALLE S/N MANZANA 36 S/N DENOMINADO EL TECOJOTE, DEL BARRIO ABUNDO MARTINEZ, EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 108.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN 2: AL SUR MIDE 103.53 Y COLINDA CON CALLE S/N; AL ESTE MIDE 173.37 MTS Y COLINDA CON COPROPIEDAD HERMANOS YAÑEZ URIBE; Y AL OESTE MIDE 111.37 Y COLINDA CON FRACCIÓN 4, INSCRITO A FAVOR DE LA C. IRENE YAÑEZ URIBE, BAJO EL NUMERO 1286, TOMO II, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 1995, ANTE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMANDOSE COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD LA CANTIDAD DE \$864,000.00 (SON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$576,000.00 (SON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en Casa de Justicia, ubicada en Avenida Patricio Trueba y de Regil sin número Colonia San Rafael, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día Cinco del mes de Noviembre del año dos mil Nueve, a las 9:00 horas.

San Francisco de Campeche, Campeche a veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve.

3 - 3

ATENTAMENTE.-LIC. MIGUEL ANTONIO CANTO LUNA.-JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-LIC. ILIANA GUADALUPE PALI PEREZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-Rúbrica.

Nota: Este Edicto se publicara por tres veces en el termino de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche y/o Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados, 13-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO JUAN MANUEL CASANOVA SUAREZ, en contra del C. DANIEL LOPEZ VILLEDA, mismo que se deduce del expediente 75/2003 que se encuentra radicado en el H. Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagran, Hidalgo, 20 veinte de agosto del año 2009 dos mil nueve.

I.- TENGASE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE HACE VALER EL PROMOVENTE.

II.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE SIN SUJESION A TIPO, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, DIARIO EL SOL DE HIDALGO, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ QUE ACTUA CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 2

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- Huichapan, Hidalgo, Septiembre de 2009.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ODILON GOMEZ LATORRE en contra de **REAL DE MEDINAS, S.A DE C.** Expediente Número.890/2008, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de junio del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado ODILON GOMEZ LATORRE, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 276, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita y en atención a que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de la parte demandada "**REAL DE MEDINAS**" **SOCIEDAD ANONIMA**, a través de los oficios de investigación ordenados en auto de fecha 14 catorce de noviembre de 2008 del año dos mil ocho y 18 de febrero del año en curso, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a juicio por medio de edictos, los cuales deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber que tiene instaurada en su contra una demanda de JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por C. ODILON GOMEZ LATORRE para que dentro del término de 30 TREINTA DIAS

que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezca a este Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; igualmente hágase del conocimiento del demandado que las copias simples de traslado quedan a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de las mismas.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el C. Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que da fé. DOY FE.

3 - 2

PACHUCA, HIDALGO, JULIO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de PROSPERO BARCENAS MARTIN, Expediente número 759/2009, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 20 veinte de Agosto de 2009 dos mil nueve.

Por presentado NICOLAS BARCENAS MARTIN, con su escrito de cuenta. VISTO lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94, 111, 121, 127, 785, 786, 787, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA:

I.- ... II.- ... III.- Toda vez que el denunciante es pariente colateral del autor de la presente sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Ordenamiento Legal invocado, fíjense atentos avisos en los lugares públicos de costumbre de Ixmiquilpan, Hidalgo y lugar de fallecimiento y origen del de cujus PROSPERO BARCENAS MARTIN, así mismo publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a todos los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del finado, que el denunciante C. NICOLAS BARCENAS MARTIN, hermano del finado a efecto de que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que les pudiera corresponder en la presente sucesión intestamentaria, dentro del término de 40 CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

3 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EN JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER PAZ ANGELES EN CONTRA DE ANGELICA ROMERO MARCOS, EXPEDIENTE NUMERO 703/2008, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS. Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 15 quince de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JAVIER PAZ ANGELES con su escrito de cuenta, ..., se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada ANGELICA ROMERO MARCOS al no haber ofrecido pruebas en el presente juicio.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, DICTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso.

IV.- No se hace pronunciamiento alguno respecto de las pruebas de la demandada ANGELICA ROMERO MARCOS, en virtud de que no ofreció pruebas en el presente juicio.

V.- Se lige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose para tal efecto el término de 30 treinta días improrrogables.

VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora, para tal efecto se faculta a la C. Actuario adscrita a este Juzgado para que cite por los medios legales a la C. ANGELICA ROMERO MARCOS para que el día y hora antes indicado comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, será declarada CONFESA de las que previamente sean calificadas de legales.

VII.- Para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 6 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE, en su preparación, se requiere a la oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado a sus testigos de nombres NAYELI ZUYUA PAZ DIAZ Y MARGARITA GONZALEZ CHAVEZ a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, apercibiéndolo que en caso de no presentarlos como se comprometió a hacerlo, será declarada desierta dicha probanza.

VIII.- Para el desahogo de la prueba de INSPECCION JUDICIAL admitida a la parte actora, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, la cual tendrá verificativo en el predio denominado "EL PEDREGAL", ubicado en el barrio de Progreso de esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, previa citación de las partes.

IX.- En preparación al desahogo de la prueba PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFIA ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, se tiene al C. JAVIER PAZ ANGELES designando como perito de su parte al Ingeniero JOSE JUAN GOMEZ COLIN, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento por conducto de su oferente para que dentro del término de 48:00 cuarenta y ocho horas contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, comparezca

ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea, se le concede a dicho perito el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente en que acepte y proteste el cargo para que emita su dictamen pericial correspondiente.

X.- Se requiere a la demandada para que dentro del término de tres días, nombre perito en materia de topografía de su parte, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así el Juez de los autos lo designará en su rebeldía y a su costa.

XI.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas éstas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

XII.- Además de notificarse el presente auto a la parte demandada ANGELICA ROMERO MARCOS de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código Adjetivo Civil, PUBLIQUENSE EDICTOS POR 2 DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., OCTUBRE 09 DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES DE NUEVA CUENTA PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSA MARIA GOMEZ ORTIZ Y OTRO, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ORTEGA GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO: 92/2005.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA 50% DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 19 COLONIA CENTRO DE PACHUQUILLA MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, POR LO QUE SE CONVOCAN A POSTORES PARA DICHA DILIGENCIA.

SERA POSTURA LEGAL AL QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN) VALOR PERICIAL OTORGADO AL INMUEBLE AL ANTES DESCRITO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO MILENIO DE ESTA CIUDAD, TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y SITIOS DE CONSTUMBRE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCILIANO CRUZ MORGADO, promovido por JUSTINO CRUZ MORGADO, expediente número 756/2009, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 20 veinte de agosto el año 2009 dos mil nueve.

I.- Toda vez que el denunciante es pariente en línea colateral del de cujus, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en El Sol de Hidalgo Edición Regional, así como de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de PRISCILIANO CRUZ MORGADO, así como el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o menor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 19 de Octubre del año 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAM RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, número de expediente 938/2009, promovido por HIPOLITO CHAVEZ OLVERA a bienes del SEÑOR PEDRO CHAVEZ OLVERA, se dictó un auto con fecha 14 catorce de Septiembre del año 2009 dos mil nueve que en lo conducente dice:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dese la intervención legal correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para los efectos legales a que haya lugar.

IV.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que informen a la mayor brevedad posible si en la dependencia a su cargo existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión.

V.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de octubre del año 2009 dos mil nueve; para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial correspondiente, previa citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, requiriéndolos para que presenten a sus testigos con identificación oficial.

VI.- Agréguese a sus autos los anexos que acompaña a fin de que surtan efectos legales correspondientes.

VII.- Se requiere al promovente para que exhiba copia certificada fiel sacada del libro correspondiente del acta de defunción del autor de la presente sucesión, así como de su acta de nacimiento.

VIII.- Como se desprende del acta de defunción exhibida de PEDRO CHAVEZ OLVERA su estado civil fue el de casado con CLARA LEON PEREZ, se requiere al promovente para que proporcione el domicilio de CLARA LEON PEREZ a efecto de hacerle saber la tramitación de la presente intestamentaria.

IX.- Toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de PEDRO CHAVEZ OLVERA la realiza pariente colateral es decir, hermano del de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar

del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar de PEDRO CHAVEZ OLVERA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial siempre y cuando si el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

X.- Por lo que respecta a la designación de albacea que refieren los ocursoantes en el escrito de cuenta, una vez que sea el momento procesal oportuno se acordará lo que en derecho proceda.

XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, al indicado en el de cuenta y por autorizados para tal efecto a los profesionistas indicados.

XII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SULEM ENIT HERNANDEZ CORNEJO, que autentica y da fe.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 de septiembre del 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARGARITO PEREZ TEMPLOS EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 323/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 primero de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado MARGARITO PEREZ TEMPLOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 164, 253, 254, 260, 263, 270, 275, y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra durante el término que se concedió para ello.

II.- En virtud de lo anterior, se declara presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada por medio de cédula salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Se declara fijada la litis dentro del presente juicio.

V.- En consecuencia, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se manda abrir el pleito a prueba, concediéndose el término de 10 diez días para el ofrecimiento de medios de prueba.

VI.- En los términos de lo dispuesto del Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que da fe.

2 - 2

TULANCINGO, HIDALGO, SEPTIEMBRE 30 DE 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por RAUL ALFONSO PEREZ LARA PARDO Y JESUS FELIPE PEREZ LARA, EXPEDIENTE NUMERO 332/2009, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 09 nueve de octubre del año 2009 dos mil nueve.

VISTO el estado que guardan los autos dentro del presente juicio y después de un estudioso minucioso de los autos se aprecia que por un error involuntario no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el precepto 793 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, en consecuencia y sin que ello implique suplencia de la queja o violación a las formalidades del procedimiento y para el hecho de subsanar las irregularidades del mismo de acuerdo a la facultad que le concede a la suscrita el Artículo 55, del Código de Procedimientos Civiles, así mismo con apoyo en la tesis Jurisprudencial número 125, visible en la página 372, parte IV, Tercera Sala del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, titulada, "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER." El uso que los Tribunales haga de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes, se **ACUERDA**:

I.- Toda vez que la declaración de herederos la solicitó **RAUL ALFONSO PEREZ LARA PARDO y JESUS FELIPE PEREZ LARA**, quienes resultan ser colaterales en primer grado del de cujus **JORGE ALEJANDRO PEREZ LARA PARDO**, se ordena la publicación por dos veces consecutivas de los edictos en los sitios públicos es decir en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en un lugar público de San Antonio El Paso, Omitlán de Juárez, Hidalgo, en el diario de mayor circulación Sol de Hidalgo, así como en el Periódico Oficial en el Estado, debiendo anunciar la muerte sin testar del de cujus **JORGE ALEJANDRO PEREZ LARA PARDO**, a fin de que si existen personas con igual o mejor derecho a heredar que los **CC. RAUL ALFONSO PEREZ LARA PARDO y JESUS FELIPE PEREZ LARA**, comparezcan ante este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento**, que para el caso de no hacerlo se les notificará por medio de lista.

II.- Así mismo se les requiere a los denunciados de la presente sucesión para que en el menor tiempo posible exhiba copia certificada del acta de nacimiento del de cujus a fin de acreditar su parentesco.

III.- Una vez hecho lo anterior dese cumplimiento al punto III del auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año en curso.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fé.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 20 Octubre del 2009.-

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** que promueve **ENRIQUE BAÑOS GOMEZ apoderado legal de la persona moral denominada "IMPULSORA NORTEAMERICANA" S.A DE C.V.** dentro de la modalidad jurídica de una sociedad financiera de objeto múltiple o su acrónimo "SOFOM" con su régimen legal de una "Entidad no regulada" o su abreviatura "E.N.R." en contra de **LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BC INMOBILIARIA" S.A DE C.V.**, a través de su apoderado legal **RAUL GERARDO DOMINGUEZ CHEQUER**, expediente número 373/2008, en el cual se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el **tote número 20 veinte manzana II, Fraccionamiento La Excelencia Residencial en Santiago Tlapacoya, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 149804, libro I, sección 1a, según asiento de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2006 dos mil seis, inscrito a favor de **BC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 06 seis de noviembre de 2009 dos mil nueve.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,112,000.00 (un millón ciento doce mil pesos cero centavos moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "SIN- TESIS", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo; martes 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve.-**ACTUARIO LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-10-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el COMISARIADO EJIDAL DE SANTIAGO TLAPACOYA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, EN CONTRA DE EVA RIVERO HERNANDEZ Y/O ROSA MOISELA MENDOZA RIVERO DEL EXPEDIENTE NUMERO 92/2005 el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL dictó un auto que dice:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve, día y hora señalado auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo la primera almoneda de remate dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BENITO BERNARDO CRUZ BUSTAMANTE, NATIVIDAD SUSANA BUSTAMANTE CRUZ Y TOMAS LEON AGUILAR en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal de Santiago Tlapacoya en contra de EVA RIVERO HERNANDEZ.

Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de este H. Juzgado y ante la presencia del LIC. SAUL FERMAN GUERRERO Juez Quinto Civil que actúa con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, presente la parte actora a través del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Santiago Tlapacoya JUAN HERNANDEZ RIVERA, JORGE NAVA CRUZ y ARTURO CRUZ AGUILAR quienes se encuentran debidamente identificados en autos, asistidos por su Abogado Patrono LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ quien se acredita con registro profesional número 2597-297 expedido por la Dirección de Profesiones, se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada a pesar de estar debidamente notificada

En seguida se da cuenta de una promoción presentada en fecha 8 seis de mes y año en curso, presentada por la parte actora, Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 552, 558 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos las publicaciones de los edictos ordenados para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Del presentes acuerdo quedan notificados los comparecientes.

Seguidamente y al haberse concedido la media hora para que se presenten postores a la presente audiencia de remate, y siendo las 9 nueve horas y concluida que fue, siendo las 9:30 horas, se hace constar que no se presentó ningún postor, por lo que se procederá al remate y ya no se admitirán nuevos postores

Seguidamente en uso de la voz la parte actora manifiesta: Que con fundamento en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles solicita se fije día y hora para celebrar una segunda almoneda de remate con rebaja del 20% de la tasación. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 5, 552, 561, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía Hipotecaria consistente en el inmueble ubicado en Calle Venustiano Carranza esquina Vicente Guerrero número 116, Colonia San Buena Ventura Municipio de Toluca, Estado de México, y el ubicado en Calle Benito Juárez Norte número 522, Colonia Barro de Zopilalcalco Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas son: El primero al Norte 36.00 metros; al Sur 36.00 metros, al Oriente 18.00 metros, al Poniente 18.00 metros con una superficie total de 648.00 metros cuadrados; y el segundo consistente en casa habitación dos niveles y en modulo aparte departamento, ubicada en Calle Benito Juárez Norte número 522, Colonia Barrio Zopilalcalco Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas son: Al Norte en dos líneas de 4.65 metros y 14.10 metros; al Sur 19.40 metros, al Oriente 5.50 metros y al Poniente 10.00 metros con una superficie de 131.80 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 12 doce de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, respecto del inmueble ubicado en Calle Venustiano Carranza esquina con Vicente Guerrero número 116, Colonia San Buena Ventura, Municipio de Toluca, Estado de México, y las dos terceras partes de la cantidad de

\$290,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS valor pericial estimado en autos, respecto del inmueble ubicado Calle Benito Juárez Norte número 522, Colonia Barrio Zopilalcalco Municipio de Toluca, Estado de México, de los dos predios menos el 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos ordenados, otorgándole plenitud de jurisdicción para la diligenciación del mismo.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Del presente proveído quedan notificados los comparecientes. Con lo que termina la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Doy Fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de octubre del año 2009.-C. ACTUARIO LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados, 21-10-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR OSCAR SOTO HOPPE, EN CONTRA DE ADRIANA SANCHEZ MENESES, EXPEDIENTE 142/2009, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 Primero de Octubre del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado OSCAR SOTO HOPPE, con su escrito de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en virtud de las manifestaciones vertidas en el de cuenta, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio urbano identificado como lote 01 uno de la manzana única, Colonia Los Cedros, actualmente Calle Francisco Villa número 21 veintiuno, Colonia Los Cedros en esta Ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 10 diez de Noviembre del año en curso.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar) debiéndose insertar dichos edictos en el "Periódico Oficial del Estado" y en el diario "El Sol de Tulancingo", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerdo y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA NORMA OLGUIN ZAMORA, que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E -TULANCINGO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO DE RON.-Rúbrica.

Derechos Enterados, 15-10-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, SE PROMUEVE JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO en contra de MAGDALENA RAMIREZ CAMACHO, MIGUEL y HECTOR MIGUEL de apellidos THELPALO RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 275/2007.

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía escrita familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora principal LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada MAGDALENA RAMIREZ CAMACHO no probó sus excepciones, ni su acción reconvenzional, y el demandado reconvenzional sí probó sus excepciones; los codemandados MIGUEL y HECTOR MIGUEL de apellidos THELPALO RAMIREZ no contestaron la demanda planteada en su contra, ni opusieron excepciones al seguirse el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Por las consideraciones lógico jurídicas expuestas en el cuerpo de la presente resolución, resulta procedente reducir la pensión alimenticia decretada a favor de los codemandados MAGDALENA RAMIREZ CAMACHO, MIGUEL y HECTOR MIGUEL de apellidos THELPALO RAMIREZ mediante sentencia definitiva dictada el 22 de septiembre de 1997, por la Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, dentro del juicio escrito familiar de pensión alimenticia promovido por MAGDALENA RAMIREZ CAMACHO por su propio derecho y en representación de sus menores hijos MIGUEL, HECTOR MIGUEL y CARLOS ALBERTO de apellidos THELPALO RAMIREZ en contra de LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO, expediente número 99/1997, y por ende, el porcentaje a reducir del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que percibe LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO como trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, corresponde al 37.5% (TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO) que se le venía otorgando a los hoy codemandados MAGDALENA RAMIREZ CAMACHO, MIGUEL y HECTOR MIGUEL de apellidos THELPALO RAMIREZ, debiendo subsistir el restante 12.5% (DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que percibe LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO como trabajador de dicha dependencia, a favor de CARLOS ALBERTO THELPALO RAMIREZ, hijo del actor en este juicio.

QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución envíese el oficio correspondiente al pagador del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, a efecto de que cancele el 37.5% (TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO) que como pensión alimenticia se le venía descontando a LORENZO MIGUEL THELPALO CAMPUZANO por medio de sentencia definitiva dictada en fecha 22 de septiembre de 1997, por la Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial mediante oficio número 1049/98 de fecha 15 de junio 1998, quedando subsistente únicamente el 12.5% (DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que percibe LORENZO MIGUEL THELPALO RAMIREZ como trabajador de dicha institución, por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de CARLOS ALBERTO THELPALO RAMIREZ.

SEXTO.- Se absuelve al demandado reconvenzional de las prestaciones reclamadas por la actora en su escrito de reconvección.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado, deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en

caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- No se hace condenación al pago de gastos y costas en esta instancia, toda vez que la Legislación Familiar aplicable al caso no las contempla.

NOVENO.- Con fundamento en el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al caso, así como el 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar primeramente invocada, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza Primero Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que autoriza y da fé.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, 20 DE OCTUBRE DEL 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. A BIENES DE MODESTA ORTA PAREDES PROMOVIDO POR MANUELA ORTEGA ORTA, EXPEDIENTE NUMERO 628/2005, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo de 2006 dos mil seis.

por presentado RICARDO IBARRA DURAN, con su escrito de cuenta. Visó lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 123, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vistas las presentes actuaciones y como lo solicita el representante social, atento a lo dispuesto por el Artículo 793 de la Ley invocada, toda vez de que la declaración de herederos la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado se ordena publicar edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, así como el del fallecimiento del de cujus siendo estos Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, y los tableros notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de la C. MODESTA ORTA PEREDES; sucesión denunciada por MANUELA ORTEGA ORTA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ésta, para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarlos dentro de 40 cuarenta días.

II.- Visto el contenido de las declaraciones de los testigos de nombres ANDRES ALBERTO HERNANDEZ CONTLA Y EUGENIA RODRIGUEZ GUTIERREZ, requiérase a la denunciante de la presente sucesión para que proporcione el nombre completo y domicilio de su progenitora así como de los hermanos de ésta, de igual manera bajo protesta de decir verdad manifieste el estado civil de la de cujus y si ésta procreo hijos y de ser afirmativa su respuesta proporcione nombre y domicilio de los mismos, todo lo anterior para estar en posibilidad de notificarles la radicación de la presente sucesión y manifiesten lo que a su derecho corresponda si a sus intereses conviene.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo cordó y firmó la Licenciada MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SONIA AMADA TELLEZ ROJO, que da fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 26 ABRIL del 2009.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que promueve JORGE LOPEZ AVILA endosatario en procuración de CARLOS ZURITA HERNANDEZ y OTROS en contra de RAUL GONZALEZ GUERRERO, expediente número 425/2001, en el cual se dictó un auto de fecha 02 dos de octubre de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote 43, MANZANA LXVIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmueble del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1881, tomo 2, libro 1, sección 1a, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, inscrito a favor de RAUL GONZALEZ GUERRERO.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de noviembre de 2009 dos mil nueve.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$86,160.00 (ochenta y seis mil ciento sesenta pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Criterio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; martes 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO:LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUEL GONZALEZ MAYEN EN CONTRA DE FELIX ROSENDO POY SEGURA, LUIS FERNANDO NAVARRETE GALVAN, LUIS LOZADA GUTIERREZ, SALVADOR GUERRERO SAUCEDO, MIGUEL MEJIA VEGA Y GUSTAVO MONTANE GARZA, EXPEDIENTE NUMERO 932/2009. EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO; A 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADO MANUEL GONZALEZ MAYEN CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 44, 55, 94, 111, 112, 113, 116, 121 FRACCION II, 253 AL 258 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA.

I.- ATENDIENDO AL CONTENIDO DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LA VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL COMANDANTE DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACION EN EL ESTADO DE HIDALGO, GRUPO TIZAYUCA, POR EL ADMINISTRADOR DE TELEGRAFOS Y EL ADMINISTRADOR DE CORREOS,

ASI COMO DE LOS EXHORTOS QUE CORREN AGREGADOS EN EL PRESENTE JUICIO, SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS FELIX ROSENDO POY SEGURA, LUIS FERNANDO NAVARRETE GALVAN, LUIS LOZADA GUTIERREZ, SALVADOR GUERRERO SAUCEDO, MIGUEL MEJIA VEGA Y GUSTAVO MONTANE GARZA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, HACIENDOLES SABER QUE EN ESTE JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MANUEL GONZALEZ MAYEN QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES DETALLADAS EN EL ESCRITO DE DEMANDA Y QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 20 VEINTE DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LES DECLARARA PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DEJEN DE CONTESTAR Y SE LES NOTIFICARA POR MEDIO DE CEDULA. ASIMISMO, REQUIERASELES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLES NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LES EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDOSELES SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE LOS EXPEDIENTES PARES DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ. DOY FE.

3 - 2

TIZAYUCA, HIDALGO, OCTUBRE DEL 2009.-EL C. ACTUARIO-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 16-10-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN CARLOS HIDALGO DELGADO en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL expediente número 683/2009.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte el ocursoante en el de cuenta y atendiendo al contenido del oficio suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social del cual se advierte que se encontró registrado un domicilio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, de la empresa denominada SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA, persona moral distinta a la demandada en el presente juicio, por ello, resulta innecesario girar el exhorto ordenado por auto de fecha 02 dos de octubre del presente año.

II.- En consecuencia, y atendiendo a las constancias procesales que obran en autos de las que se advierte que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, se ordena emplazarla por medio de edictos fijados por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL -LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FEDERICO JOSE ARISTEO ACOSTA CON EL CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. LAZARO ALDAN RESENDIZ EN CONTRA DE ANGELICA MARIA RIOFRIO ESCAMILLA. EXPEDIENTE NUMERO 208/2006. LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de Octubre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado Federico José Aristeo Acosta con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Numerales 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, en atención que al día de la fecha no se ha apersonado el representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a deducir acción alguna dentro del presente juicio, no obstante el haberles notificado personalmente el estado de ejecución que guardan los presente autos, se autoriza el remate del inmueble embargado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado por auto de 23 veintitrés de Enero de 2008 dos mil ochog, consistente en el Lote 31 treinta y uno, calle 19 diecinueve, Manzana Q, Fraccionamiento Hidalgo Unido, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de Angélica María Riofrío Escamilla, bajo el número 3047 tres mil cuarenta y siete, Sección 1 uno, Libro 1 uno, Tomo 2 dos, de fecha 08 ocho de Septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, de acuerdo al certificado de gravámenes que coire agregado a foja 246 doscientos cuarenta y seis.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de Noviembre del año 2009 dos mil nueve.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$418,800.00 cuatrocientos dieciocho mil ochocientos pesos cero centavos como resultado de mediar el valor otorgado por los peritos nombrados en rebeldía de las partes toda vez que la diferencia entre éstos es de \$600.00 seiscientos pesos cero centavos y ello no representa un porcentaje mayor al 30% treinta por ciento del valor del inmueble.

V.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Digase a la parte actora que le corresponde el realizar los trámites necesarios para la publicación de los edictos ordenados.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 26 de octubre del 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que promueve SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, en contra de GABRIEL PEREZ CRUZ, expediente número 485/2005, en el cual se dictó un auto de fecha 06 seis de octubre 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- "Se decreta la venta en pública subasta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en **lote 30 manzana 4, Conjunto habitacional Tizayuca, segunda etapa en Tizayuca, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 170 ciento setenta, tomo 1, libro 1, sección 1a, volumen III, de fecha 04 cuatro de noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, inscrito a favor de GABRIEL PEREZ CRUZ.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de noviembre de 2009 dos mil nueve**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$93,000.00 (noventa y tres mil pesos cero centavos moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, del Juzgado Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Criterio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; viernes 16 dieciséis de octubre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO GONZALEZ ALCIBAR EN CONTRA DE MA. SUSANA OLVERA GODINEZ. EXPEDIENTE NUMERO 660/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentado LIC. FERNANDO GONZALEZ ALCIBAR, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1346, 1410, 1411, del Código de Comercio se ACUERDA:

I.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **10:30 diez horas treinta minutos del día 19 diecinueve de Noviembre del año en curso**, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 30 treinta de Agosto de 2006 dos mil seis, consistente en, el 50% **DEL PREDIO URBANO CON CASA HABITACION NUMERO 21, EDIFICADA EN EL LOTE 11 ONCE A DE LA MANZANA 21, EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO LA MORENA DE ESTA CIUDAD**, cuyos datos registrales y demás características, se encuentran señalados en autos.

II.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, quien autentica y da fé.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO OCTUBRE 27 DE 2009.-
C. ACTUARIO -LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN -Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promueve HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SILVIA SEGOVIA SANCHEZ, expediente número 189/2009, en el cual se dictó un auto de fecha 21 veintiuno de octubre de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandada no obstante el haberse girado lo oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de SILVIA SEGOVIA SANCHEZ,

que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 26 veintiséis de marzo de 2009 dos mil nueve en su punto número III, IV y V, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; martes 27 de octubre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados - 28-10-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO GONZALEZ ALCIBAR EN CONTRA DE SUSANA OLVERA GODINEZ. EXPEDIENTE NUMERO 196/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE

Por presentado LIC. FERNANDO GONZALEZ ALCIBAR, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1346, 1410, 1411, del Código de Comercio se ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos los edictos que exhibe el ocurso anexos al de cuenta, para los efectos legales conducentes.

II.- Por las razones que indica en el escrito que se provee, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **11:30 once horas treinta minutos del día 19 diecinueve de Noviembre del año en curso**, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 nueve de Mayo de 2008, consistente en, **Inmueble identificado como lote 12 de la manzana 10, del conjunto habitacional Del Bosque, ubicado en Santa Ana del Monte, Municipio de Santiago Tulancingo, Hidalgo**, cuyos datos registrales y demás características, se encuentran señalados en autos

II.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor parcial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, quien autentica y da fé.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE 27 DE 2009.-
C. ACTUARIO -LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ACTORA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CORTALAMINA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EDIT QUIROZ RICO, ASI COMO NOE QUIROZ RICO EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 427/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 09 nueve de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo copia simple del refrendo expedido por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con el cual acredita que el perito que emitió el peritaje exhibido con fecha 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve, es un perito oficial.

II.- Se consecuencia, se hace del conocimiento de las partes que el avalúo emitido por el INGENIERO JAIME SPINOLA MORAN, que fue exhibido con fecha 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve, será tomado como base para el remate.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en lote 22, manzana 27, de la Colonia Ampliación Santa Julia en esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 45, Tomo 2, Libro 1, Sección 1, de fecha 19 diecinueve de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 11 once de noviembre de 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,885,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, octubre de 2009.-C. ACTUARIO ADS-

CRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EVIGAEEL CORTES MENDOZA en contra de AARON MODESTO MONROY NAVARRETE expediente número 749/2007, obra una resolución que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 8 ocho de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado EVIGAEEL CORTES MENDOZA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

II.- Se decreta en pública subasta la venta judicial de los siguientes bienes inmuebles: Predio denominado "La Panadería", ubicado en la Avenida Juárez número 27 de la zona centro, de la localidad y cabecera municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo; predio denominado "La Bóveda", ubicado en la localidad y cabecera municipal de Tlahuelilpan de Ocampo; predio denominado "El Puente", ubicado en la localidad y cabecera municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo; y predio denominado "Rancho San Gregorio", ubicado en la localidad de San Primitivo, Municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de sus valores periciales estimados en autos, en el orden siguiente: a).- Predio denominado "La Panadería", ubicado en la Avenida Juárez número 27 de la zona centro, de la localidad y cabecera municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un valor de \$917,000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), b).- Predio denominado "La Bóveda", ubicado en la localidad y cabecera municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un precio de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), c).- Predio denominado "El Puente", ubicado en la localidad y cabecera municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un valor de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), d).- Predio denominado "Rancho San Gregorio", ubicado en la localidad de San Primitivo, municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un valor de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

V.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en EL "SOL DE HIDALGO", EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre:

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autentica y da fé.

3 - 1

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 14 DE OCTUBRE DE 2009.-ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del juicio de **DIVORCIO NECESARIO** promovido por **MA. DEL ROSARIO ORTIZ TREJO**, en contra de **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ** expediente número **539/2006**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 13 trece de Marzo de 2009 dos mil nueve.

VISTOS los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA**, dentro del juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **MA. DEL ROSARIO ORTIZ TREJO**, en contra de **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ**, expediente 539/2006, y Resultando: I.- Considerandos: I.-.... II.-.... III.- IV.- Resolutivos:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- La vía escrita familiar intentada resultó ser procedente.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no contestó en tiempo la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara la disolución, por divorcio necesario, del matrimonio existente entre **MARIA DEL ROSARIO ORTIZ TREJO** y **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ**.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal correspondiente del matrimonio formado entre **MARIA DEL ROSARIO ORTIZ TREJO** y **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ**.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; para que proceda a levantar el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar y 279 del Código de Procedimientos Familiares, ambos anteriores a los vigentes, remitiéndose para el efecto las constancias necesarias.

SEPTIMO.- Se declara que **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ**, resulta ser cónyuge culpable de dicha disolución matrimonial, por lo que queda impedido de contraer nuevo matrimonio por el lapso de dos años, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

OCTAVO.- Se condena a **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ** al pago de la indemnización compensatoria prevista por el Artículo 119 del Código Familiar anterior al vigente; previa liquidación que se realice por este concepto en ejecución de sentencia.

NOVENO.- En base a lo manifestado en el considerando VII, se condena al demandado **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ** al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el 50% cincuenta por ciento sobre el salario mínimo general vigente en la región, y la cantidad que resulte deberá ser depositada en este H. Juzgado los primeros cinco días de cada mes por parte del demandado; y entregada a **MARIA DEL ROSARIO ORTIZ TREJO** en representación de su menor hijo **JOSE ENRIQUE LUGO ORTIZ**, previa identificación y razón de recibo que deje para constancia, lo anterior mientras que **JOSE ENRIQUE LUGO ORTIZ**, sea menor de edad o siendo mayor esté incapacitado para trabajar o se encuentre cursando una carrera profesional con calificaciones aprobatorias, o bien cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción que se dedujo en este juicio.

DECIMO.- En atención a lo señalado en el considerando VIII, de la presente sentencia, se concede en forma definitiva, la guarda y custodia del menor **JOSE ENRIQUE LUGO ORTIZ**, a favor de su señora madre **MARIA DEL ROSARIO ORTIZ TREJO**, bajo su más estricta responsabilidad.

UNDECIMO.- En consecuencia de lo manifestado en el considerando IX de la presente sentencia, se suspende la patria potestad que viene ejerciendo el demandado **ENRIQUE LUGO HERNANDEZ** sobre su menor hijo **JOSE ENRIQUE LUGO ORTIZ**, hasta en tanto cambien las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión.

DUODECIMO.- No se hace especial condena de gastos y costas en la presente instancia

DECIMO TERCERO.- De conformidad con lo señalado en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria, publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a los promoventes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización".

DECIMO QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

ASI DEFINITIVAMENTE lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo; con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; Licenciado **ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autoriza y da fé. **DOY FE.**

2 - 1

AT E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; ABRIL 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

ACUERDO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ISIDRO RUIZ DIAZ**, EN CONTRA DE **FORTINA GOMEZ PEREZ**, EXPEDIENTE NUMERO **251/2008**, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 01 uno de Junio del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **ISIDRO RUIZ DIAZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUERDA:

I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada **FORTINA GOMEZ PEREZ VIUDA DE RIVERA**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para ello y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar, por lo que se declara presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

II.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, toda vez que no señaló domicilio para tal cometido, salvo que con posterioridad esta autoridad ordene otra cosa.

III - Como lo solicita el ocursoante, se abre el término de 10 diez días fatales de ofrecimiento de pruebas para ambas partes, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación practicada a los litigantes del juicio.

IV.- Publíquese el presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada **CELIA RAMIREZ GODINEZ** que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO** que autoriza y da fé.

2 - 1

ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO ENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2009